

TRADICION CLASICA, POLITICA Y HUMANISMO
EN LA CASTILLA DEL CUATROCIENTOS
LAS GLOSAS DE ALONSO DE CARTAGENA A 'DE PROVIDENTIA'

LUIS FERNÁNDEZ GALLARDO
Universidad Complutense (Madrid)

La amplia labor traductora desplegada en la Castilla del siglo XV constituye un mirador excepcional para contemplar el alcance y límites de las transformaciones que tienen lugar en su cultura a lo largo del período que se ha dado en denominar Prerrenacimiento. El carácter de obras de encargo que presentan la mayor parte de las traducciones nos descubre la imperiosa necesidad sentida por un sector de la sociedad castellana ávido de nuevos referentes culturales e incapaz, por otro lado, de acceder directamente a los originales latinos -y no digamos griegos. Schiff, en su memorable obra sobre el Marqués de Santillana, publicó una carta de Ruy López Dávalos que nos permite contemplar de cerca los afanes -y, asimismo, las limitaciones- de una nobleza sensible a los valores de la cultura letrada. Este magnate, condestable de Castilla y favorito de Enrique III¹, deja tras-

¹ Fernán Pérez de Guzmán trazó, con la sobriedad propia de su verbo severo, un preciso retrato de este magnate (*Generaciones y semblanzas*, ed. J. DOMÍNGUEZ BORDONA, Madrid, 1924, pp. 31-34). Es de destacar la afición a la astrología que, reprobándola, señala el señor de Batres: "Pero como en el mundo non ay ombre sin tacha (...) plaziale mucho oir a estrologos, que es un yerro en que muchos grandes se engañan." (*Ibidem*, p. 31) Más interesante a nuestro objeto es su relación personal con don Pablo de Santa María, pues junto con él formó parte del grupo de cortesanos favoritos de Enrique III; ambos figurarán como testamentarios suyos (vid. Testamento de Enrique III en P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique III*, ed. C. ROSELL, BAE, LXVIII, p. 265 b). De dicha relación nos queda un interesante aunque tenue testimonio, la cita de una carta dirigida por don Pablo al Condestable, en la que le recuerda con leve ironía la abundancia de físicos en Toledo, donde convalecía; dicha cita nos la transmitió HERNANDO DEL PULGAR (*Letras*, ed. J. DOMÍNGUEZ BORDONA, Madrid, 1958, p. 21). ¿Acaso la afición a las letras en este magnate no obedecerá a la influencia del que fuera obispo de Burgos? De ser así, constataríamos la irradiación del ideal de cultura letrada impulsada por

lucir en dicha carta la humildad del novicio en menesteres intelectuales, cierta sensación de inferioridad ante las dificultades que plantea el texto clásico, y, a su vez, la orgullosa declaración, no exenta de cierta ufanía pueril, de sus lecturas. El deseo de leer a Boecio, por quien la intelectualidad castellana del Cuatrocientos sentía una predilección expresiva de su horizonte cultural, sin que le embarguen anotaciones farragosas, le lleva a solicitar un apoyo exegético, glosas marginales que no interrumpen el texto y, a su vez, permitan la lectura fluida del original y una cómoda apoyatura interpretativa². Aún más interesante a nuestro objeto es el testimonio que de sus gestiones como promotor de traducciones nos dejó Juan Alfonso de Zamora en el prólogo de la versión castellana del *De casibus principum* de Boccaccio realizada por Alonso de Cartagena en colaboración suya. En primer lugar, es de destacar las dificultades con que hubo de tropezar el diligente secretario del rey castellano para encontrar quien fuera capaz de acometer la tarea de trasladar dicho texto latino; pues en Barcelona no pudo hallar a nadie que se comprometiera en semejante tarea³. Ello constituye un testimonio interesante del nivel cultural de los medios cortesanos y diplomáticos castellanos y de la Corona de Aragón que hubo de frecuentar este personaje. La incapacidad de esos "letrados" consultados por Juan Alfonso nos da la medida exacta de la latinidad hispánica de comienzos del siglo XV. El latín humanístico, modelado sobre un ideal ciceroniano, resultaba inaccesible a buena parte de los letrados castellanos, cuya latinidad no

don Pablo de Cartagena.

² "E commo quier que yo he leydo este libro romançado por el ffamoso maestro Nicolas, no es de mi entendido ansi commo querria. E creo que sea esto por falta de mi ingenio, y aun pienso fazerme algun estoruo estar mesclado el texto con glosas lo qual me trae una grand escuridat. E auria en especial graçia me fuesse por vos declarado, en tal manera que mejor lo podiesse entender, guardando las palabras con que el actor se rrasona, señalando en la margen lo que vuestro ingenio podiere para que yo syn compañero el texto pueda entender." (apud M. SCHIFF, *La Bibliothèque du Marquis de Santillana*, Paris, 1905, p. 177) Así, incluso pormenores técnicos, las glosas con que se acompañan las traducciones de los clásicos obedecen a una demanda nobiliaria.

³ "...no lo pudiendo hallar en Castilla ouelo en Barselona, el qual halle en latin porque quien me lo tornase en nuestra lengua alli hallar no pude y despues acá en Castilla asa de letrados dello requiriendo no me dauan a ello remedio, diziendo que la rethorica del era mui escura pora romansar..." (Biblioteca Nacional de Madrid [= B.N.M.], ms. 955, fol. 1 v^o) Este interesante prólogo no se incluyó en la edición sevillana de 1495 (G. BOCCACCIO, *Caída de príncipes*, Sevilla, Menardo Ungut y Stanislao Polono, 29 diciembre 1495); el manuscrito, por su parte, es tardío, del siglo XVII, aunque los lusismos que se observan en la grafía denotan un original de base cercano a las circunstancias diplomáticas luso-castellanas en que se gestó el texto.

sobrepasaría los textos jurídicos y escolásticos, y el inexcusable *Catholicón* de Juan de Balbo⁴. Mas la tenacidad y constancia del inquieto diplomático encontró finalmente la debida recompensa. Al coincidir con Alonso de Cartagena en la embajada enviada a Portugal en 1421, aprovechará la propicia ocasión para conseguir la traducción preciada. Las observaciones del tenaz secretario constituyen un valioso documento acerca de las inquietudes culturales de la élite castellana:

... en la qual embaxada como huiesemos algun espaçio para exercitar n(uest)ro espiritu y ueyendo yo la gran suficiençia q(ue) en el dicho dean era para romansar lo que del dicho libro falllesia, y a ruego e instançia mia de se poner al trabajo de lo roma(n)çar, a el plugo. El qual acabo lo que en el falllesia y asi diez libros que ai en este dicho libro, el dicho senhor Pero Lopez roma(n)ço los ocho hasta la meitad del capitulo que habla del rey Artur de Inglaterra, q(ue) hes dicha la Gran Bretaña, y de Morderete, su hijo, y dende en adelante roma(n)ço el dicho dean diziendo (e) yo escreuiendo, los q(ua)les lo hiziero(n) mui bien guardando su rethorica...(fol. I v.).

He aquí un precioso testimonio sobre las relaciones entre diplomacia y cultura. En efecto, la específica configuración institucional que adquiere la actividad diplomática en la Baja Edad Media, tendente a una profesionalización asumida por letrados y donde la retórica, eficaz instrumento de negociación, irá adquiriendo una importancia cada vez creciente, hace de ella el medio idóneo para el intercambio y la difusión cultural. Contactos entre estudiosos y hombres de letras, hallazgos de nuevos textos: los amplios intervalos ociosos que deparaba el moroso despacho de los negocios diplomáticos deparaban extraordinarias oportunidades para la comunicación entre la intelectualidad europea de fines del Medioevo. La misión diplomática castellana de 1421 conformará un importante capítulo en la historia intelectual castellana del Cuatrocientos. Edificantes coloquios entre hombres de letras, requerimiento de tratados doctrinales, traducciones: toda una intensa actividad intelectual protagonizada por Alonso de Cartagena. Observamos, asimismo, la íntima colaboración entre un cortesano y un letrado. Aun a riesgo de simplificar en exceso, cabría decir que la base sociológica de la cultura castellana del Cuatrocientos responde a la fecunda

⁴ Contra esta situación habrá de alzarse ya a fines de esta centuria Nebrija, quien trabará tenaz pugna frente a los "bárbaros" representantes de un latín desnaturalizado y obsoleto (cfr. F. RICO, *Nebrija frente a los bárbaros*, Salamanca, 1978).

colaboración entre letrados y cortesanos. Letrados que disponen de los instrumentos necesarios -conocimiento del latín, básicamente- para acceder a los textos clásicos ávidamente solicitados; cortesanos a quienes se les descubre un horizonte cultural que podía dar una respuesta más adecuada a las nuevas realidades sociales y políticas⁵. Esta colaboración encuentra en el presente caso una expresión concreta en la factura material del texto, siguiendo un método que recuerda el de las traducciones alfonsíes⁶. Dado el escrúpulo y rigor con que don Alonso procede en sus trabajos de traducción, la rapidez e improvisación que denota la versión "viva voce" recogida fielmente por su colega diplomático, quizá deje entrever cierta renuencia cuando no una deferencia forzada por su carácter servicial y siempre presto a la comunicación de su saber.

Y es que en el tránsito del siglo XIV al XV se produce un fenómeno de insospechadas consecuencias: la creciente incorporación de los laicos a formas de cultura escrita hasta entonces reservadas a los clérigos. En esta emergencia de un público lector laico, la nobleza va a ocupar un destacado lugar, aunque no conviene olvidar al pujante sector de letrados, funcionarios del Estado⁷. Así, pues, la demanda de textos clásicos en la Castilla del Cuatrocientos constituye un elocuente testimonio de los cambios que va a experimentar la nobleza con el advenimiento de la dinastía trastámara. En efecto, el complejo proceso de gestación del Estado Moderno va a modificar considerablemente los valores de la clase caballeresca. El "ethos" predominantemente beligerante de los feudales incorporará una dimensión curialesca⁸. Y es que la nueva realidad del poder, con su creciente complejidad

⁵ Sobre esta faceta de la historia intelectual castellana del siglo XV he adelantado algunas observaciones en L. FERNÁNDEZ GALLARDO, *Cultura jurídica, renacer de la Antigüedad e ideología política. A propósito de un fragmento inédito de Alonso de Cartagena*, "En la España Medieval", 16 (1993), pp. 117-132.

⁶ Para los métodos de las traducciones del siglo XIII, vid. G. MENÉNDEZ-PIDAL, *Cómo trabajaban las escuelas alfonsíes*, "Nueva Revista de Filología Hispánica", V (1951), pp. 363-380. Excelentes observaciones sobre las traducciones castellanas del Cuatrocientos en M. MORREALE, *Apuntes para la historia de la traducción en la Edad Media*, "Revista de Literatura", XV (1959), pp. 3-10.

⁷ cfr. J.N.H. LAWRENCE, *The Spread of Lay Literacy in Late Medieval Castile*, "Bulletin of Hispanic Studies", LXII (1985), pp. 79-85.

⁸ Visión de conjunto sobre la nobleza castellana en el tránsito del siglo XIV al XV en E. MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968. Vid. asimismo L. SUAREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975, pp. 21-161. Una puesta al día del tema puede encontrarse en la ponencia presentada en el "VI Centenario del Principado

administrativa, obligaba a la clase dominante a una participación en las nuevas instituciones para mantener sus privilegios, lo que exigía una familiaridad con formas de cultura escrita, dado que las nuevas formas de gestión administrativa y política, a pesar de cierta vigencia de la oralidad, se realizará predominantemente por escrito⁹. De ahí que la rígida separación entre los ámbitos culturales de la nobleza y los letrados¹⁰ tienda a una flexibilidad que permitirá fecundos contactos. Por otra parte, hay que tener en cuenta la impronta eclesiástica que se observa en la configuración de las estructuras estatales modernas. En efecto, el influjo ejercido por la Iglesia, que proporcionaba modelos institucionales maduros a las monarquías occidentales¹¹ se va a plasmar, asimismo, en el plano de las actitudes culturales. Un hecho sumamente elocuente al respecto sería la designación, en el testamento de Enrique III, de don Pablo de Santa María, a la sazón obispo de Cartagena, como preceptor de Juan II de Castilla¹². Así, la educación del monarca cuya corte va a contemplar una intensa y brillante actividad literaria recibirá una orientación "letrada". El mimetismo cortesano¹³ con-

de Asturias por Emilio Mitre con el título "Nobleza y poder real en la Castilla de los primeros Trastámaras". Aunque referido a una generación posterior, el estudio de SERRANO DE HARO sobre Jorge Manrique contiene páginas excelentes sobre el horizonte cultural de la nobleza castellana del siglo XV (*Personalidad y destino de Jorge Manrique*, Madrid, 1975, pp. 280-362).

⁹ Testimonio sumamente significativo de la inflación del volumen de escritura en la vida política castellana del Bajo Medioevo sería el tono alertado con que la realeza percibe la proliferación de cartas mensajeras y frente a la cual adoptará medidas de elemental censura en las Cortes de Segovia (1386) (*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, II, Madrid, 1836, p. 349).

¹⁰ Que se pone de manifiesto en las agrias invectivas de Pero LÓPEZ DE AYALA contra los letrados (*Rimado de Palacio*, ed. G. ORDUNA, Madrid, 1987, coplas 314-336, pp. 183-187).

¹¹ vid. las propuestas teórico-metodológicas de Jacques VERGER en *Le transfert de modèles d'organisation de l'Eglise à l'Etat à la fin du Moyen Age*, en *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat Moderne*, ed. J. Ph. GENET y B. VINCET, Madrid, 1986, pp. 31-39 y para el caso castellano, J. M. NIETO SORIA, *La configuración eclesiástica de la realeza trastámara en Castilla (1369-1474). Una perspectiva de análisis*, "En la España Medieval", 13 (1990), pp. 133-162.

¹² cfr. P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique III*, ed. cit., p. 266 b.

¹³ La irónica observación de Juan de Lucena, al amparo del manido "topos" ciceroniano "honos alit artes" (*Tusculanas*, I, ii, 4), aunque posterior, demuestra el carácter mimético de los comportamientos cortesanos: "Honor pare artes, y á todos enciende al estudio la gloria. ¿Non vedes cuántos comienzan á aprender admirando su Realeza? Lo que los reyes hacen, bueno ó malo, todos ensayamos de hacer. Si es bueno, por aplacer a nos mesmos; y si mal, por aplacer á ellos. Jugaba el rey, éramos todos tahúres; studia la Reina, somos agora estudiantes. Y si vos me confesáis lo cierto, es cierto que su studio es causa del vuestro; ó sea por agradarla, ó sea porque os agradaó por envidia de los que han comenzado má seguirla. Ello

sagrará la fecunda colaboración entre el clérigo, el letrado, y el caballero, en la medida en que el rey representaba la quintaesencia de las virtudes nobiliarias modeladas sobre el ideal caballeresco. Fruto fecundo de esos contactos entre nobles y letrados formados en las universidades, el ideal de vida contemplativa se extiende entre el sector ilustrado de la nobleza, dando una dimensión intelectual a su compromiso cívico¹⁴. A su vez, la dirección eclesiástica que se observa en la cultura castellana del Cuatrocientos le imprime un rumbo marcadamente moralizante. Ello explica ciertas inhibiciones ante algunos de los aspectos más característicos de la nueva cultura renaciente, a la vez que ciertas preferencias hacia la veta moral de la Antigüedad susceptible de una lectura cristiana¹⁵. Dentro de este panorama de liderazgo cultural eclesiástico, la figura de Alonso de Cartagena (1385-1456) ocupa un lugar muy destacado. Encumbrado a una prominente situación dentro de la jerarquía eclesiástica y política gracias a su talento gene-

sea, y sea porque se sea: buena es la emulación, que suele aguijar á los ingeniosos que non les pase otro adelante, como cuando los caballos corren pareja" (*Epístola exhortatoria a las letras*, en *Opúsculos literarios de los siglos XIV al XVI*, ed. A. PAZ Y MELIA, Madrid, 1892, p. 216)

¹⁴ Marichal escribió páginas enjundiosas al respecto (*El proceso articulador del siglo XV: de Cartagena a Pulgar*, en *Teoría e historia del ensayismo hispánico*, Madrid, 1984, pp. 17-35, especialmente 17-21).

¹⁵ Para la impronta eclesiástica de la cultura castellana del Cuatrocientos, vid. K. KOHUT, *Der Beitrag der Theologie zum Literaturbegriff in der Zeit Juan II. von Kastilien*, "Romanische Forschungen", LXXXIX (1977), pp. 183-226. La solemne retractación de sus veleidades paganizantes con que Juan de Mena abre sus *Coplas de los pecados mortales* constituye un gesto paradigmático de las actitudes culturales castellanas a mediados del XV, presidido por cierto rigorismo clerical. Que tal palinodia impresionó entre los coetáneos y vino a adquirir carácter tópico lo demuestra el exordio, de agresivo tono antipaganizante, de las *Coplas de Vita Christi*:

"Con todo no rehuamos
lo que la razón ordena,
mas tal templança tengamos
que la carrera sigamos
que nos mostró Juan de Mena,
alimpiándola por vía.
quityada fuera la escoria
de la dulce pohesía
tomemos lo que nos guía
para llegar a la gloria".

(Fray Iñigo de MENDOZA, *Cancionero*, ed. J. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Madrid, 1968, pp. 3-4).

Asimismo, el contraste entre el desdén hacia las fábulas paganas y el entusiasta reconocimiento de las cualidades morales de Cicerón y Séneca, que se observa en Alonso de Cartagena constituye un elocuente testimonio del criterio selectivo que guía el acceso a la Antigüedad en la intelectualidad castellana del Cuatrocientos.

rosamente dotado y a la poderosa voluntad de promoción personal y familiar de su ilustre progenitor, don Pablo de Santa María, va a ejercer un papel mentor en la vida cultural castellana de la primera mitad del siglo XV¹⁶. Su sólida formación universitaria, esencialmente jurídica pero con amplios conocimientos en filosofía moral, y su profunda vocación hacia lo que denominaba "desseo scolastico" le capacitaban sobradamente para satisfacer la intensa demanda cultural de que es portavoz un significativo sector de la nobleza castellana. Desde esta perspectiva, su obra vendría a representar un magno esfuerzo por difundir y adaptar aquellos aspectos de la cultura letrada que podían enriquecer el discurso cívico y moral del sector ilustrado de la clase dominante. Es de notar que la mayor parte de sus obras remontan su génesis al requerimiento de un magnate o, en el caso que nos ocupa, las traducciones senequistas, del mismo rey.

Si la traducción de textos latinos se practicaba desde los mismos comienzos de la prosa literaria castellana -largas secciones de la *General Estoria* y la *Primera Crónica General* constituyen una traducción directa de sus fuentes latinas, aunque el compilador proceda con libérrimo criterio adaptador-, hay que esperar hasta fines del siglo XIV para que cunda la necesidad de recuperar fielmente el texto antiguo vertido al castellano¹⁷. A partir de entonces va afirmándose una disposición admirativa hacia la Antigüedad greco-latina, cuyo pasado adquiere calidad ejemplar. El primer paso en este sentido vendría representado por la traducción de las tres primeras Décadas de Tito Livio hecha por Pedro López de Ayala¹⁸. Ahora bien, el acceso del sabio canciller a la obra de Livio pone de relieve las limitaciones -o peculiaridad- que iba a manifestar el renacer de la Antigüedad en la Castilla del Cuatrocientos: no sólo que traduce sobre la versión francesa de Pierre Bersuire (1356), sino que en su horizonte intelectual el historiador romano se codea con Boecio, San Gregorio, San Isidoro¹⁹. Y es que frente

¹⁶ La biografía más completa de Alonso de Cartagena (1384-1456) sigue siendo la de Luciano SERRANO (*Los conversos Don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena*, Madrid, 1942, pp. 119-260). Precisiones de interés en F. CANTERA BURGOS, *Álvar García de Santa María. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, 1952, pp. 416-464.

¹⁷ P. RUSSELL, *Traducciones y traductores en la Península Ibérica (1400-1500)*, Bellaterra, 1985, p. 42.

¹⁸ vid. M. GARCÍA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, 1983, pp. 214-220.

¹⁹ Para el carácter conservador de las empresas literarias del Canciller Ayala, cfr. R.B. TATE, *López de Ayala, ¿historiador humanista?*, en *Ensayos sobre la historiografía peninsular*

a una recuperación integral de la cultura antigua a partir del conocimiento profundo de su lengua, al modo de los humanistas italianos, en Castilla, reconocida honestamente la dificultad para acceder a los originales greco-latinos, se prefiere atajar por la senda de las traducciones vernáculas²⁰. ¿Qué buscaba con tal urgencia en los textos clásicos ese público que demandaba ávidamente traducciones? ¿Únicamente nuevas referencias ejemplares con que orientar la conducta moral? Si bien perdura el acceso medieval al legado antiguo, contemplado como dechado de virtudes caballerescas -no en vano se hacía remontar el origen de ésta al esplendor de la Roma antigua²¹-, apuntan indicios de una nueva sensibilidad: no sólo la moda superficial por las fábulas mitológicas -p. ej.: la obra *Ífrica en verso* de arte mayor de Juan de Mena²²-, sino unas actitudes que cabe situar en la línea del humanismo cívico, en la medida en que la dedicación al estudio venía a representar una importante dimensión de un compromiso cívico que en las turbulencias políticas del siglo XV busca con angustiada urgencia sólidos referentes doctrinales. Así, junto a aspectos fácilmente adaptables a la sensibilidad caballerisca convencional -p. ej.: el mundo troyano, con su atractivo repertorio de esforzados guerreros y dioses paganos-, otras facetas de la Antigüedad con un mayor calado ético iban a ser ávidamente requeridas por ese sector ilustrado de la nobleza castellana.

Dentro de esa dirección moralizante que guía el acceso a la Antigüedad en la Castilla del Cuatrocientos, la figura de Séneca ocupa un lugar muy destacado. Se observa entonces una renovación del interés por la obra del moralista cordobés, a la cual no es ajeno un elemental sentimiento nacionalista que encuentra en la figura de Séneca una referencia gloriosa de su pasado²³. Las traducciones de sus tratados morales se extienden amplia-

del siglo XV, Madrid, 1970, pp. 33-54. Una opinión más matizada en M. GARCÍA, *Op. cit.*

²⁰ P. RUSSELL, p. 10. Brevísimas pero muy certeras observaciones sobre las limitaciones del acceso a la Antigüedad en la Castilla del Cuatrocientos, representado paradigmáticamente en la figura del Marqués de Santillana, en F. Rico, *El quiero y no puedo del marqués de Santillana*, *Primera cuarentena y Tratado General de Literatura*, Barcelona, 1982, pp. 33-34, donde se demuestra el recurso a la tónica escolástica y clerical por el culto magnate para confesar su resignada conformidad con la "materia" clásica, carente de su "forma" propia.

²¹ D. de VALERA, *Espejo de la verdadera nobleza*, ed. M. PENNA, BAE, CXVI, pp. 105-106.

²² Para la posición de Juan de Mena ante la Antigüedad, vid. M^a R. LIDA DE MALKIEL, *Juan de Mena, poeta del prerrenacimiento español*, México, 1984, pp. 529-534.

²³ K.A. BLÜHER, *Séneca en España*, Madrid, 1983, p. 115.

mente, figurando indefectiblemente en las selectas bibliotecas que por entonces se formaron. El senequismo impregna la lírica didáctica del XV, aunque en ocasiones sólo sea a través de aforismos aislados²⁴. Alonso de Cartagena va a jugar un papel decisivo en la difusión de la obra de Séneca. Puede decirse que a lo largo de más de un siglo la tradición senequista en lengua castellana va a depender de los trabajos de don Alonso. Dentro de su variada producción literaria, las traducciones ocupan un destacado lugar. Constituyen el testimonio más característico de su faceta de difusor entre la élite castellana de formas de cultural letrada, y quizá por ello la parte de su obra más celebrada o conocida por sus coetáneos²⁵. A su vez, dentro de su obra de traducción, las de Séneca tuvieron una más amplia circulación, al punto que dentro del olvido en que se sume la producción literaria de Alonso de Cartagena pasado el siglo XV, sólo éstas gozaron de una difusión impresa hasta bien entrada la centuria siguiente. La génesis de los trabajos senequistas de don Alonso constituye un testimonio paradigmático de las aspiraciones y limitaciones culturales en el ámbito cortesano castellano. Como suele acostumar nuestro autor, en el prólogo ofrece cumplida información de las circunstancias que han rodeado la realización de su obra -testimonio elocuente del afán expresivo de la intimidad en el Cuatrocientos, sólo con ellos podría trazarse un cuadro bastante completo del

²⁴ *Ibidem*, pp. 165-205.

²⁵ Así, las bibliografías insertas en las más tempranas biografías de don Alonso, sitúan en primer lugar la obra de traducción (cfr. H. del PULGAR, *Claros varones de Castilla*, ed. R. B. Tate, Madrid, 1985, p. 141). Más temprano y más explícito es el testimonio de la primera bio-bibliografía de Alonso de Cartagena, que nos ofrece una interesante relación de sus trabajos senequistas:

"Transtulit antedict(us) Alfonsus ep(iscopu)s ad petitione(m) domini regis de stillo latino jn castellana lingua duos libros de clemencia τ duos de p(re)hemine(n)cia et vnu(m) de vita b(e)ata, aliu(m) q(uo)que de septe(m) liberalib(us) artib(us) τ alte(rum) de p(ro)uerbi(i)s Senece, libru(m) q(uo)que ad mo(n)itionem τ aliu(m) de rremedijs (con)tra fortuna".

(*De actibus reuerendissimi in Christo Patris et domini Alfonsi de Cartaiena, episcopi burgensis*, B.N.M., ms. 7432, fols. 89 v.-90 r.)

La referencia a la inexistente obra *De prehemencia* donde debería haber citado *De providentia* ha de obedecer a una errata del autor -o del copista- quizá debido a un cruce con el famoso discurso pronunciado en Basilea al que alude precisamente con dicho vocablo ("... fecit q(ua)mdam p(ro)posicione(m) solemnem (con)l(ra) anglicos sup(er) prehemine(n)cia(m) sesionjs tronj τ selle et corone regis Castelle..." (fols. 89 r.-v.). Finalmente, concluye con los trabajos compilatorios -¿el primer encargo de Juan II? -: "Req(uisivit) v(ero) de diuersis tractatib(us) qui sunt ii libri in vno bolumine et glosaujt illos in locis necess(ari)is..." (fol 90 r.). Visión de conjunto sobre las traducciones senequistas de don Alonso en O. T. IMPEY, *Alfonso de Cartagena, traductor de Séneca y precursor del humanismo español*, "Prohemio", III (1972), pp. 473-494.

panorama intelectual castellano. El exordio introduce los sólitos tópicos encomiásticos del deleite intelectual por el que el hombre comparte naturaleza angelical²⁶. Es de destacar la asociación de saber y elocuencia establecida en la presente formulación del tópico²⁷; ello le permite al diligente traductor centrar la estimación de Séneca entre dichas coordenadas. Desde esta perspectiva el elogio de Juan II, que integra ejemplarmente excelencia guerrera e intelectual, adquiere solemnidad académica. El espacio libre que

²⁶ "Ca pues el om(br)e es vna criatura mediana entre las substancias apartadas que llamamos los angeles e los animales jnrracionables τ brutos, deleytarse deue mas en aquello que le es comun con la natura angelica que en aquello que mejor o tan bien com(m)o el sienten las bestias." (A. de CARTAGENA, trad., Prólogo a L. A. SÉNECA, *De providentia*, B.N.M., ms 5568, fol. 50 r.-v.) Dicho planteamiento es en sustancia el que Aristóteles incluye como introducción a su reflexión sobre el vicio, la incontinencia y la brutalidad, disposiciones morales que deben evitarse (*Ética Nicomáquea*, VII, 1: "... así como es raro que exista un hombre divino (como acostumbra a decir los laconios, que, cuando admiran grandemente a alguien, lo llaman hombre divino), así también es raro entre los hombres el brutal..." (trad. J. Pallí Bonet, Madrid, 1988, p. 290) El saber en tanto que cualidad consustancial a la naturaleza humana constituye uno de los sólitos lugares comunes de Alonso de Cartagena: de manera recurrente e insistente lo utiliza para justificar cualquier empresa literaria (cfr. *Epistula directa ad inclitum et magnificum virum dominum Petrum Fernandi de Velasco, Comitem de Haro*, apud J.H.L. LAWRENCE, *Una epístola de Alonso de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*, Barcelona, 1979, pp. 31-32; *Anacephaleosis*, ed. R Belus, *Rerum Hispanicarum Scriptores aliquot... ex Bibliotheca Roberti Beli*, Francofurti, MDLXXIX, p. 611). Remite, asimismo, a un tópico aristotélico (*Metafísica*, I, 1). Si bien pudiera situarse esta insistencia en el saber como atributo definidor de la naturaleza humana en la línea que conduce a las "laudes litterarum", tópico central del humanismo asociado al de la "dignitas hominis" (cfr. F. RICO, *Laudes litterarum. Humanismo y dignidad del hombre en la España del Renacimiento*, "Homenaje a Julio Caro Baroja", Madrid, 1978, pp. 895-914, corregido y puesto al día en F. RICO, *El sueño del humanismo. De Petrarca a Erasmo*, Madrid, 1993, pp. 163-190), el férreo sentido estamental de Alonso de Cartagena limita el alcance universal consustancial a la proclamación de la dignidad del hombre y le resta, por tanto, virtualidad doctrinal. En efecto, en la citada epístola al Conde de Haro, advierte de los males que originaría la universal dedicación al estudio:

"Neque enim in tanta hominum multitudine fieri possibile est, ut omnes libris animum aplicent, nec rei publice foret opportunum, ad cuius plenam et felicem gubernationem, ymmo pene infinita officia artesque et industrias adhiberi necessarium est, a quibus abstrahi per scienciarum exercitium non mediocriter esset nocivum." (*Epistula ... ad ... Comitem de Haro*, ed. cit., pp. 34-35)

La referencia a "officia artes et industrias" alude claramente al estamento de los "laboratores" según el esquema trifuncional de la sociedad medieval. Así, se desprende una concepción del saber como monopolio de las clases privilegiadas: letrados y caballeros. Para las ideas de don Alonso sobre el saber y el conocimiento, vid. O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, 1976, pp. 156-166. La desviación de la epistemología de don Alonso respecto de los planteamientos escolásticos afirmada por este autor no resulta convincente.

²⁷ "... avnque la sciençia sea muy delectable, non se delectan egualmente todos en ella, ca asy com(m)o con muchas cosas de que los omes toman plaser non se alegran las bestias, asy el goso del saber τ la dulçura del estillo eloquente co(n) que se fuelgan los eleuados juyrios, non solo non se goson tanto com(m)o deua(n), mas av(u)n a las veces se enojan algunos..." (B.N.M., ms. 5568, fol. 50 v.).

las graves tareas de gobierno le dejan lo ocupa en placentera lectura²⁸. Entre las dilectas del culto monarca figura en preeminente lugar Séneca. Don Alonso quiere dejar constancia de que el rey es capaz de leer al filósofo cordobés en latín²⁹; de ahí la pirueta argumental para justificar la presente traducción: pues de no mediar catorce siglos entre Séneca y el rey Juan II aquél sería fiel vasallo, que se goce en su súbdita lengua lo que otrora escribió su súbdito:

E avnque avedes grant familiaridat en la lengua latina τ por v(uest)ra enformaçion bastaua leerlo com(m)o el escriuio, pero quisistes aver algunos de sus notables dichos en v(uest)ro castellano lenguaje, porque en v(uest)ra subdicta lengua se delectase lo q(ue) v(uest)ro subdicto en los tienpos antiguos conpuso (fols. 51 v.-52 r.).

El tópico de la españolidad de Séneca adquiere una dimensión política, a la vez que la lengua vernácula se erige en seña de identidad nacio-

²⁸ "Mas el v(uest)ro escogido engenjo τ loable voluntad vos fassen que quando espacio uos dan los grandes fechos que entre las manos traedes rrecorrades a lectura de libros com(m)o a vn plasertero τ fructuoso vergel." (fol. 51 r.) Aun cuando Alonso de Cartagena propugne el cultivo de las letras dentro de una dimensión cívica, y no sólo como vía de perfección individual, la formulación de ese ideal presenta, no obstante, ciertos desajustes, testimonio elocuente de las dificultades con que había de tropezar -o, quizá, de las cautas precauciones adoptadas. Así, la dedicación al estudio se contempla como retiro sosegado, alejamiento del tumulto cortesano: concurso de gentes diversas, despacho de asuntos políticos, que impiden la quietud contemplativa, ese estado del alma que requiere el estudio. En efecto, el *Duodenarium*, a vueltas con el tópico encomiástico de la dedicación al estudio entre las ocupaciones cívicas, presenta una interesante estampa de la corte castellana, bulliciosa, trepidante:

"Conssueuerunt namq(ue) curie principum inquietos anjmos agere et sui oblitos ac extra se quoda(m)mmodo positos oculis τ auribus rebus alienijs et fabulis occupare. Q(uo)d si hoc comune omnjbus regijs curijs et earum cohortib(us) est, nostre tamen curie semper precipuu(m) fuit, que omnjum curiarum occupatissima est et quodam gencium concursu negociorumq(ue) varietate occupandi ordinem non faciliter recipit, set nunc celeritatem, nunc tepiditatem subitaneo motu permiscens, cor adquiescere actibus studiosis non sinit."

(Archivo de la Catedral de Burgo de Osma, cod. 42, fol. 1 a-b)

¿Acaso no habrá también en esta imagen de la corte castellana una intención de justificar, de conjurar un íntimo e inconfesado sentimiento de inferioridad cultural?

²⁹ La semblanza que de él trazara Fernán Pérez de Guzmán contiene preciosas indicaciones sobre la formación y aptitudes intelectuales de Juan II, en concreto su conocimiento del latín:

"Plaziale oyr los omes auisados e graçiosos e notaua mucho lo que dellos oya, sabia hablar e entender latin, leya muy bien, plazianle muchos libros e estoriaas, oya muy de grado los dizires rimados e conoçia los viçios dellos, auia grant plazar en oyr palabras alegres e bien apuntadas, e aun el mesmo las sabia bien dizir".

(*Generaciones y semblanzas*, ed. cit., p. 118)

Es de destacar la integración que se observa entre cultura letrada y cultura cortesana (el viejo paradigma nobiliario que va quedando desfasado) en la persona del monarca.

nal. Es de notar la alta estima de la lengua castellana implícita en el planteamiento del diligente traductor: las cualidades retóricas del latín son transferibles al castellano. Se afirma, en definitiva, la dignidad de la lengua vernácula para la expresión de graves doctrinas morales. La intención del monarca castellano revela la índole medievalizante de su acceso al autor latino: le interesa la forma aforística, la doctrina moral condensada en máximas, sentencias, "notables dichos". Juan II era, en efecto, lector asiduo de esas compilaciones, especie de repertorios sapienciales; de ahí que su petición se refiera a uno de esos florilegios.

E com(m)o de algunas copilaçiones nueuas que de las obras de Seneca mucho en vno ayuntaron uos pluguiesen algunos dichos, mandastes a mj que los tornase en lenguaje [castellano], non por la orden que ellos estauan escriptos, mas com(m)o acaso vinieron (fol. 52 r.).

Así, la iniciativa del acceso a la compilación -la extensa antología hecha por Luca Mannelli siendo obispo de Osino (1347-1352)³⁰- parte del rey; Alonso de Cartagena se limita a satisfacer el regio deseo. El "explicit" de la traducción del libro II de *De providentia* en la impresión hispalense contiene precisiones de interés:

Aqui se acaba la vna copilaçion de algunos dichos de Seneca sacados de v(uest)ra grand copilaçion de sus dichos τ doctrinas. Fue hecha τ fueron tornados de latin en lenguaie castellano por ma(n)dado del muy alto prinçipe muy poderoso rey τ señor el rey don Juan. E no van situados por ordenaçion, por quanto fueron trasladados acaso segund que a cada vno en leye(n)do le bie(n) paresçio. E añadicro(n)le las glosas τ algunas adiciones en los lugares donde el dicho señor rey mando (fol. 120 v.).

Esta cita nos introduce en la intimidad de la cámara regia, en el recogimiento de la apasionada lectura: el rey rodeado de discretos cortesanos con cuya conversación se holgaba. Cautivados por la grave sentenciosidad del texto senequista, seleccionan aquellos "dichos" que más les impresionaran y los comentan³¹. El propio monarca participa en la elaboración de la tra-

³⁰ K. A. BLÜHER, *Op. cit.*, pp. 135-136.

³¹ Asimismo, las preciosas indicaciones sobre las lecturas cortesanas nos devuelven una dimensión preterida de la cultura medieval, la oralidad. Aun cuando la Baja Edad Media contempla la extensión de la lectura silente -individual, íntima- en los ambientes cortesanos y nobiliarios, observamos la perduración de hábitos comunicativos orales, que, por otra parte,

ducción indicando los pasajes que requieran glosa. Aun concediendo que el probo consejero -obligada servidumbre cortesana- abulte el papel del rey en la génesis de la traducción, se desprende, no obstante, su activa participación. En cuanto al texto traducido, el posesivo "vuestra" referido a esa "gran compilación" habrá que entenderlo alusivo a un volumen de la biblioteca real. Si el carácter itinerante de la corte castellana en el Medioevo constituye un obstáculo poco menos que insuperable para la reconstrucción de su biblioteca, contamos para el caso de las obras de Séneca de un testimonio indirecto. En efecto, Juan de Mena incluye en el pomposo comentario en prosa a su poema *La coronación del Marqués de Santillana* una relación bibliográfica de las obras de Séneca a él accesibles³². Teniendo en cuenta su condición de cronista y secretario de cartas latinas del rey hemos de suponerle asiduo de los fondos bibliográficos y archivísticos de la corte; ¿acaso dicha bibliografía no será fruto de sus lecturas en la biblioteca regia? Pues bien, el entusiasmo que despiertan las razones de Séneca en el rey castellano le mueven a requerir el texto completo, más allá del extracto antológico:

E porque aquellos eran cortados por el copilador segunt a su proposito entendio q(ue) conplia, quesistes veer algunos otros sacados entenramente (sic) de su original. E escogistes entre todos el libro q(ue) se llama de la prouidençia: prudente por cierto τ discreta eleccion... (fol. 52 r.).

En virtud de las inevitables concesiones laudatorias de semejantes piezas prologales, el papel del traductor queda discretamente oscurecido en beneficio del monarca. El salto del florilegio medievalizante a la obra genuina, esto es, el paso decidido hacia un acceso al saber antiguo en la línea del humanismo quizás obedezca al consejo, a la sugerencia de Alonso de Cartagena. Aun cuando éste no se atribuya sino una mera función ins-

mantendrán plena efectividad hasta bien entrada la Modernidad. Sobre este importante aspecto de la vida intelectual medieval, vid. las observaciones al respecto en el magnífico cuadro de la vida universitaria en la Salamanca de Rojas en S. GILMAN, *La España de Fernando de Rojas*, Madrid, 1978, pp. 306-319. Para las relaciones lectura-oralidad, cfr. P. ZUMTHOR, *La letra y la voz de la "literatura" medieval*, Madrid, 1989, pp. 123-129.

³² J. de MENA, *Obras completas*, ed. M. A. PÉREZ PRIEGO, Barcelona, 1989, pp. 189-190. El testimonio del vate cordobés es tanto más interesante cuanto que distingue las obras por él leídas de aquellas que conoce sólo por cita de otro autor. Tan precioso dato sobre la tradición senequista en la Castilla del Cuatrocientos no fue tenido en cuenta por Blüher en su magistral obra sobre Séneca en España.

trumental al servicio de los afanes intelectuales del rey, es posible entrever su responsabilidad en el rumbo que adquiere la tradición senequista en la corte castellana, orientado en la dirección de la nueva sensibilidad renaciente. En cuanto a la fechación de los trabajos senequistas de Alonso de Cartagena, Blüher estableció una precisa horquilla cronológica que nos situaría en el quinquenio previo a su marcha hacia Basilea (1430-1434)³³, esto es, en plena madurez intelectual y apogeo en su carrera política.

Alonso de Cartagena comparte la admiración de su regio patrón hacia la obra de Séneca. La más elaborada exposición de don Alonso sobre su estimación de Séneca se encuentra quizás en el libelo contra Bruni. En tan significativo contexto su juicio adquiere un valor especial. En efecto, en dicha obra se emprende una decidida y firme defensa de la versión consagrada por la tradición de la *Ética* aristotélica y de sus fundamentos epistémicos y lingüísticos, en abierta polémica con la nueva metodología humanística, el acceso filológico a los textos, representado por la minuciosa y sistemática labor traductora del Aretino. Si Bruni considera a Cicerón como modelo de latinidad con relación al cual se ha de medir la propiedad de la versión tradicional, don Alonso procede a un análisis crítico de la adecuación del criterio estrictamente filológico. Y es precisamente en este punto donde se advierte la divergencia radical entre ambos autores. Si al primero le preocupa la propiedad formal del vocablo, el segundo se muestra más atento al contenido doctrinal de la palabra, esto es, a su eficacia significativa. De ahí que tras reconocer la excelencia retórica de Cicerón, proceda don Alonso a una severa crítica de las fallas doctrinales del máximo orador latino. Así, no distingue claramente las diversas virtudes intelectuales, alaba el suicidio de Catón. Tales errores se presentan muy significativamente como desviaciones respecto de la norma doctrinal aristotélica y/o cristiana³⁴. Cicerón, por tanto, no puede ser aducido como autoridad en la discusión sobre la doctrina moral. La actitud de don Alonso hacia Cicerón se nos antoja ambigua. Por un lado hace un uso generoso de su obra como fuente para el conocimiento del pensamiento antiguo y de algunos episodios de la historia romana, por otro mantiene una cauta prevención hacia los contenidos de su doctrina, frente a la que enarbola un aristotelismo rígida-

³³ *Op. cit.*, pp. 141-142.

³⁴ *Liber contra Leonardum inuehentem contra libros Ethicorum Aristotelis*, apud A. BIRKENMAJER, *Der Streit des Alonso von Cartagena mit Leonardo Bruni Aretino*, "Beiträge zur Geschichte der Philosophie des Mittelalter", Band XX, Heft 5 (1922), pp. 173-174.

mente sistematizado en el paradigma escolástico. Sin embargo, más significativo que la pudibunda prevención hacia lo pagano es el hecho de que por un momento prescinda don Alonso de su formación jurídica y obvie, por tanto, la condena que el *Decreto* lanzara sobre el príncipe de la elocuencia latina, por culpa del cual San Jerónimo recibió severo castigo³⁵. Ante lo que presentaba todas las trazas de una cándida leyenda, Alonso de Cartagena opone un examen crítico de la doctrina de Cicerón. Su posición adquiere un mayor relieve frente a la opinión común en la Castilla del XV, oscilante entre la indiferencia o la acre censura. En efecto, el catálogo de sabios y poetas que inserta Juan de Mena en su *Calamicleos* omite a Cicerón, en tanto que incluye a Vegecio, a Boecio³⁶. Por otra parte, la leyenda de San Jerónimo que discretamente elude don Alonso tuvo amplia circulación en la Castilla del Bajo Medioevo, al punto de erigirse en importante factor inhibitor del cultivo de la elocuencia³⁷.

³⁵ "B. Hieronymus ab angelo verberatur, quia Ciceronis libros legebat" (GRACIANO, *Decretum*, Pars prima, dist. XXVII, c. vii, MIGNE, *Patrologia Latina*, t. CLXXVIII, col. 203) Para las implicaciones culturales de la condena de la elocuencia pagana desde los presupuestos de la canonística, vid. el importante trabajo de K. KOHUT, *Zur Vorgeschichte der Diskussion um das Verhältnis von Christentum und antiker Kultur im spanischen Humanismus*, "Archiv für Kulturgeschichte", LV (1973), pp. 80-106.

³⁶ *Op. cit.*, pp. 186-191.

³⁷ cfr.: "Mas trayendo a la memoria aquello que el bien auenturado ⁊ grant ystoriador sant Geronimo de si manifiesta, diziendo que como entre otros libros de su estudio, de dia Tullio ⁊ de noche Platon en sus manos mas se refrequentasen, arrebatado en espiritu, ante la silla del gran Juez fue traydo donde la manera de su profesion preguntada en contrario de su respuesta le fue alegado ser mas çiceronista que christiano, assi que de grandes açotes castigado en presencia de los çircunstantes que por el rogauan, juro que nunca las tales escripturas en sus manos mas reboluiese, mas antes los santos profectas en sus bacaçiones ⁊ estudios rrecordase" (P. de SANTA MARÍA, Prólogo a las *Edades trovadas*, apud J. ZARCO CUEVAS, *Las Edades trovadas atribuidas a don Pablo de Santa María, conforme á los códices escurialenses h-II-22 y X-II-17*, "La Ciudad de Dios", 105 (1916), p. 116). Así, en este punto don Alonso se desvía de la reverencia filial y opta por un criterio menos rigorista. Su amigo Fernán Pérez de Guzmán al referirse a San Jerónimo en sus *Loores de los claros varones de España* incluirá la anécdota de marras:

"De los ilustres varones
san Geronimo tratanto
non le veo Cicerones
nin Ouidios memorando,
antes se quexa, que quando
fue puesto ante el tribunal
del juez celestial
dixo su culpa llorando."

(ed. R. FOULCHÉ-DELBOSC, en *Cancionero castellano del siglo XV*, II, N.B.A.E., XXII, Madrid, 1915, p. 712 a)

Si en estos autores el tópico en cuestión se enarbola para mostrar la vanidad de la elocuencia - ese "hablar fennoso" que para el señor de Batres era "oficio infructuoso" (*Ibidem*, p. 712 a)-,

Diferente es, por el contrario, la estimación de Séneca; frente al frío elogio de la elocuencia ciceroniana, don Alonso emprende un cálido panegírico del moralista cordobés: no le niega siquiera santidad: "Sanctum ille fuisse pie possumus opinari". La elocuencia senequista posee una especial cualidad suasoria para incitar a la virtud. Don Alonso se muestra más sensible ante la aguda exhortación de la prosa de Séneca que ante el rigor estilístico del período ciceroniano. En ella se unen felizmente excelencia moral y retórica:

Seneca uero quam dulcibus suasionibus et acutissimis increpationibus nos ad uirtutem prouocet, nemo est, qui ignoret. Profecto cum epistulas eius legimus, quas ad Lucilium aliosque illius aevi uiros saepissime destinauit, praecordia incitantur ac uiscera contremiscunt, illum tamquam quendam magistrum timendo; nec aliter mihi salutare illas monitiones legenti animus moueri uidetur, quam si monitus saluberrimos audirem³⁸.

En este punto, observamos cierta inconsecuencia entre el criterio con que se valora la elocuencia de Cicerón y el dulce estilo de Séneca, respectivamente. Si ante aquélla mostraba el escrúpulo rigorista de quien contempla suspicaz la doctrina moral de los gentiles, la confianza que le merece la enseñanza de Séneca le permite gozar sin temor alguno la "dulzura del elocuente estilo". Así, se constatan las limitaciones del acceso al legado de la

en fray Íñigo de Mendoza se toma argumento contra las tentaciones paganizantes:

"San Iheronimo acusado
 porque en Ciceron leía,
 en espíritu arrebatado,
 fue duramente açoitado,
 presente Dios, quel decía:
 "si piensas que eres christiano
 según la forma deuida,
 es un pensamiento vano,
 que eres çiceroniano,
 pues es Cicerón tu vida".
 (*Op. cit.*, p. 3).

A la vista de estos testimonios cabe plantearse en qué medida la leyenda jeronimiana sobre los peligros que acechaban en la lectura de Cicerón, amparada en la autoridad del *Decreto*, supuso una rémora para una aceptación plena de las cualidades morales de la elocuencia de los antiguos.

³⁸ *Ibidem*, p. 174. El planteamiento es en esencia el mismo que encontramos en el prólogo a su traducción de los tratados *De providentia* y *De clementia*:

"... tan cordiales amonestamientos nyn palabras que tanto fieran el coraçon ꝛ asy trayan en menospreçio las cosas mundanas non las vi en otro de los oradores gentiles." (B.N.M., ms. 5568, fol. 51 r.).

Antigüedad en la Castilla del Cuatrocientos: incluso un hombre de vastas lecturas como Alonso Cartagena sólo es capaz de aceptar las cualidades elocuentes de quien tenía consolidado el prestigio de sus prendas morales, de quien prácticamente había sido integrado en los valores cristianos³⁹. Mas a pesar del indudable mérito que desde el punto de vista moral ofrecía la obra de Séneca, no dejaba de carecer para la mente escolástica de don Alonso del necesario rigor discursivo, pues presenta fallas considerables en la lógica interna de su reflexión moral, esto es, en la aproximación científica a las cuestiones éticas⁴⁰. Y es que don Alonso concede la primacía del discurso moral a Aristóteles⁴¹. En efecto, no se le escapaba el conflicto entre ciencia -entendida como paradigma escolástico- y elocuencia, que la nueva epistemología humanista introducía⁴². De este modo, en la crítica de

³⁹ La distancia que en este punto observamos con el humanismo de un Petrarca vendría a representar la magnitud de la rémora rigorista impuesta en el acceso al legado antiguo en la Castilla del Cuatrocientos. En efecto, Petrarca imaginaba hermosos sermones de un Platón o un Cicerón cristianos (cfr. F. RICO, *El sueño*, *Op. cit.*, p. 141). Y es que la elocuencia podía ser felicísimo instrumento para una renovación de la praxis cristiana. Alonso de Cartagena subordina la estimación de la elocuencia al previo reconocimiento de una autoridad moral conforme a un planteamiento conservador.

⁴⁰ "Sed in hac inquisitione uirtutum et illarum scientifica discussione quam summarie se [=Séneca] habuerit, quam improprie discusscrit, facillimum est uidere." (*Liber contra Leonardum...*, *loc. cit.*, p. 174)

⁴¹ "... non enim frustra me praemisisse putauit hos eloquentissimos uiros [=Cicerón y Séneca], cum hae moralis doctrinae bases fundantur, non esse contra philosophum audiendos". (*Ibidem*, p. 177). Para una visión de conjunto sobre la presencia de la obra moral de Aristóteles en España, cfr. A.R.D. PAGDEN, *The Diffusion of Aristotle's Moral Philosophy in Spain, ca. 1400-ca. 1600*, "Traditio", XXXI (1975), pp. 287-313 (en especial, pp. 289-306); amplia bibliografía de la Ética en España en L. ROBLES CARCEDO, *El estudio de la "Ética" en España (Del siglo XIII al XIX)*, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas de España*, Salamanca, 1979, pp. 235-353 (en especial, pp. 246-252). Datos de interés en P.E. RUSSELL y A.R.D. PAGDEN, *Nueva luz sobre una versión española cuatrocentista de la Ética a Nicómaco: Bodleian Library, ms Span. D.1*, "Homnaje a Guillermo Guastavino", Madrid, 1974, pp. 124-146.

⁴² "Crede mihi: qui scientiarum districtissimas conclusiones eloquentiae regulis subdere uult, non sapit, cum uerba addere ac detrahere ad persuasionis dulcedinem pertinet, quod scientiae rigor abhorret." (*Liber contra Leonardum...*, *loc. cit.*, p. 175). Como conclusión a su análisis de la famosa polémica, Seigel ofrece una certera caracterización del aristotelismo de don Alonso. Al compararlo con el de Bruni, destaca la mayor adecuación de los puntos de vista del castellano con el pensamiento del Estagirita: "Alonso's picture of Aristotle may have been excessively abstract, and he was certainly less conscious than Bruni of the distance between the Stagirite's world and the Middle Ages. On the other hand, the Spaniard seems to have reflected the Aristotelian position on the relationship between rhetoric and philosophy more accurately than Bruni did. (...) Alonso's declaration that oratory and philosophy were separate enterprises and should be kept separate was faithful to Aristotle's *Rhetoric*, as were his strictures on rhetoricians who attempted to expand the scope of their techniques and activities outside their proper field" (J.E. SEIGEL, *Rhetoric and Philosophy in Renaissance*

de los contenidos doctrinales de los oradores y moralistas clásicos, argumento clave para defender la validez de la versión tradicional de la *Ética*, se deja entrever un implícito rechazo de las posibilidades paidéticas de la elocuencia a la que se antepone el rigor escolástico⁴³.

No era ésta la primera vez que Alonso de Cartagena se enfrentaba a la tarea de verter al castellano obras de autores latinos. Con ocasión de su misión diplomática en Portugal (1421-1423) tradujo diversas obras de Cicerón y Boccaccio⁴⁴. Tales menesteres suscitaron una meditada refle-

Humanism, Princeton, 1968, p. 133).

⁴³ De nuevo la confrontación con los planteamientos petrarquistas nos permiten comprobar las dificultades y obstáculos que había de superar la élite ilustrada castellana en su camino hacia una recuperación íntegra del legado antiguo. Así, para Petrarca, Cicerón, Séneca, incluso Horacio, poseen un mayor potencial moral que las gélidas razones de Aristóteles (F. RICO, *El sueño...*, *Op. cit.*, p. 139). Sin embargo, la actitud que mantiene don Alonso hacia la elocuencia no carece de ambigüedades. Cuando sigue los planteamientos aristotélicos con todas sus consecuencias, no le queda más remedio que afirmar el valor ético de la retórica. Así, en el prólogo a su traducción de la *Retórica* de Cicerón incluye la siguiente observación:

"... non entendió aquel philósopho [=Aristóteles] que del todo acabava la obra moral, si después de las *Ethicas* e *Políticas* non diese doctrinas de lo que a la eloquencia pertenesce, e compuso un libro que se llama de la *Rethórica*, en que escribió muchas e nobles conclusiones pertenesçientes a esta arte, de las quales, así por theólogos como por juristas, son muchas en diversos logares allegadas.." (*La Rethorica de M. Tullio Ciceron*, ed. R. MASCAGNA, Napoli, 1969, p. 30).

Que tal defensa de la elocuencia no era mero expediente justificativo de la traducción del tratado ciceroniano, lo demuestra la presencia de análogo planteamiento en el *Memoriale virtutum*:

"Et q(uare) ad bene regendum populum multum confert eloq(ue)ntia que consistit in persuadendo hominibus et atrahendo eos a malo ad bonum. Nam vt ait Tullius in Rethorica: eloquentia induxit homines ad fundandum ciuitates..." (B.N.M., ms. 9178, fol. ii v.).

Para las implicaciones de la retórica humanística en el pensamiento político, vid. las precisas páginas de Q. SKINNER, *The Foundations of Modern Political Thought*, I (*The Renaissance*), Cambridge, 1978, pp. 35-48. Sin embargo, en el *Oracional* don Alonso viene a dar un paso atrás en su estimación de la elocuencia, cuando no sólo contrapone el "estilo soberbio de los gentiles" a la "firme manera" de los autores cristianos, que toman como modelo expresivo la Biblia, sino que muestra su disconformidad con la imitación de la elocuencia de los antiguos:

"E des plazeme qua(n)do veo tender a aquel stillo de fablar antiguo gentil τ pagano τ con grande estudio inq(ue)rír aquellas or(aci)ones τ viejos tractados que fizieron los griegos e avn los romanos, ante q(ue) la sancta fe rescibiessen, e arredrarse de la suaue τ sana eloque(n)cia de los sanctos doctores..." (A. de CARTAGENA, *Oracional*, Murcia, Gabriel Luis Ariño y Lope de la Roca, 26 marzo 1487, fol. 5 v.).

⁴⁴ Para las repercusiones culturales de esta embajada, vid. A.M. SALAZAR, *El impacto humanístico de las misiones diplomáticas de Alonso de Cartagena en la Corte de Portugal entre medievo y renacimiento*, "Medieval Hispanic Studies presented to Rita Hamilton", ed. A. D. DEYERMOND, London, 1976, pp. 212-226.

xión lingüística sobre la naturaleza y los problemas de la traducción⁴⁵. A través de ella se precisa con mayor nitidez la actitud hacia la cultura antigua. Especialmente le preocupa a don Alonso la exacta correspondencia semántica de los vocablos latino y castellano, respectivamente. El prólogo a su traducción del libro II del tratado *De clementia* contiene una interesante observación; se distingue entre el "común hablar" y la "estrecha y propia significación de las palabras"⁴⁶; según esto, el rigor conceptual exigiría necesariamente el cultismo, de la misma manera que en las traducciones al latín de textos griegos se han introducido helenismos por mantener la exacta propiedad de los vocablos⁴⁷. Ahora bien, en el prólogo a su traducción de la *Retórica* de Cicerón introduce una importante precisión; aquí se distingue entre aquellos casos donde es lícito "retornar la intención de la escritura en el modo del hablar que a la lengua en que se pasa conviene" y aquellos otros donde la gravedad doctrinal impone el apego a la lengua original⁴⁸. Quizás obedezcan tales extremos a escrúpulos de letrado ante la versión vernácula. En cualquier caso evidencian una sincera preocupación ante las consecuencias doctrinales de la traducción. De ahí que el exquisito cuidado puesto en la elección del vocablo adecuado se complete con amplias glosas que indican la dirección exegética orientada a una provechosa lectura del texto antiguo.

Las traducciones senequistas de Alonso de Cartagena gozaron de una intensa y amplia transmisión textual. Puede decirse que, junto con el discurso pronunciado en Basilea defendiendo la precedencia del rey castellano sobre el monarca inglés, figura entre sus obras más difundidas. En efecto, a más de una muy extendida presencia manuscrita, se imprimió hasta bien entrado el siglo XVI, a diferencia de otras obras suyas que, franqueado el umbral del Quinientos, cayeron prácticamente en el olvido, debido quizás a la inadecuación del discurso moral de don Alonso a las nuevas circunstancias culturales y religiosas de la nueva centuria. La versión manuscrita nos permite asistir a la propia funcionalidad textual de las traducciones de don Alonso, pues la misma configuración material del texto

⁴⁵ Breves observaciones sobre las ideas lingüísticas de don Alonso, limitadas al *Oracional*, en K.R. SCHOLBERG, *Alfonso de Cartagena: sus observaciones sobre la lengua*, "NRFH", VIII (1954), pp. 414-419

⁴⁶ B.N.M., ms. 5568, fol. 39 v.

⁴⁷ *Liber contra Leonardum*, loc. cit., p. 169.

⁴⁸ *La Rethorica de M. Tullio Ciceron*, ed. R. MASCAGNA, Napoli, 1969, pp. 30-31.

refleja la intención didáctica que le mueve a tal trabajo. Márgenes, glosas, diversos tamaños de letra; el uso de las variables codicológicas para una más eficaz comprensión del texto clásico. La traducción del tratado *De providentia* gozó de una amplia transmisión manuscrita. El manuscrito 5568 de la Biblioteca Nacional de Madrid, compuesto en el siglo XV, de bella factura sobre pergamino, nos situaría en un entorno cercano a don Alonso, pues perteneció a Antonio de Maluenda⁴⁹. El texto que contiene este manuscrito coincide en gran medida con la edición sevillana de 1491⁵⁰. En lo que respecta a las glosas, las diferencias son escasas. El incunable hispalense añade una serie de notículas, precedidas del reclamo "Nota", caracterizadas por su forma paremiológica -que no rehúye siquiera los refranes más toscos, como la que reza "Haze este dicho al vulgare prouerbio: para cada puerco su Sant Martin" (fol. 64 v. a). Tales adiciones reflejan una dirección exegética medievalizante, en la medida en que se pretende condensar la enseñanza moral de Séneca en aforismos, al modo de esas compilaciones en que circuló primeramente su doctrina. Por el contrario, suprime las tres glosas finales del manuscrito matritense. De especial interés para el estudio de los trabajos senequistas de don Alonso es la adición a la glosa que trata de Acteón y su hijo. En efecto, la amplia disertación sobre la pertinencia moral de las fábulas antiguas, en la que el diligente traductor parece adoptar excesivas cautelas, incluye una referencia a una traducción de las tragedias⁵¹.

Las glosas ocupan los amplios márgenes que la caja del texto deja libres. La llamada de la glosa se efectúa mediante un sencillo reclamo: se subraya el término glosado; a su altura se sitúa la glosa, que repite lo

⁴⁹ Téngase en cuenta que los Maluenda y los Cartagena estaban emparentados: una tía de don Alonso estaba casada con Juan Garcés de Maluenda (F. CANTERA BURGOS, *Op. cit.*, p. 62). Sobre los Maluenda, vid. H. CASADO ALONSO, *Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Maluenda*, "La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos", Burgos, 1985, pp. 143-183.

⁵⁰ *Cinco libros de Séneca*, Sevilla, Reynardo Ungut Alemanno & Stanislao Polono, 28 Mayo 1491.

⁵¹ "E en otras muchas lugares Seneca finge algunas fabulas que avunque no son verdaderas, pero atrahelas a proposito de lo que quiere dezir, asy com(m)o en la tragedia primera lo dize sobre la parte. Asy lo creo. E asy lo dize com(m)o Ypolitito montero lo ando el correr del monte. (E) co(m)o en otro lugar dixe, las tragedias no han autoridad de doctrina, por qua(n)to Seneca habla en ellas so nonbre de otros, los quales a las vezes exçende entenplamiento de la razon. Por ende, para auer alguna breue enseañança para en lo que caça atañe, es a saber que la caça de muchas maneras se enticnde, en la escriptura mas largamente se dira en aquella tragedia en (e)l libro de las tragedias Senece" (*Ibidem*, fol. 68 v.).

subrayado para garantizar la correspondencia con el texto, y figura en letra más pequeña, indicando visualmente su carácter auxiliar; se empieza utilizando el margen derecho en el recto del folio y el izquierdo en el verso; si la glosa se prevé extensa puede iniciarse en el margen superior, en cuyo caso se distribuye en doble columna en torno a la caja del texto. A veces, la glosa se aplica a un amplio pasaje por lo que al darse razón de los diferentes fragmentos comentados, éstos se subrayan. Se incluyen en total 76 glosas, 22 en el libro I y 54 en el II. En la introducción que sigue al prólogo el diligente traductor ofrece una cumplida justificación de las anotaciones marginales:

E por quanto en algunos logares estaua obscuro, por tan(n)er estorias antiguas que non son conosçidas a todos, sen(n)ale en los margines, tocandolo breuemente, quanto basta a declaracion de la letra. E asy mesmo, donde senty -perdoneme Seneca- alguna conclusyon que contradixiese a los santos doctores, contradixele luego, porque non le dexasemos con (e)lla passar e el que lo leyese non fuese engan(n)do (fols. 54 v.-55 r.).

Se distinguen, pues, dos tipos de glosas. En el primero, se incluirían aquellas dedicadas a explicar personajes históricos y mitológicos, de los que el lector podía carecer de la necesaria información para comprender las alusiones hechas a ellos. A veces, entrecruzándose con éstas, un segundo grupo de glosas procuran la orientación de la lectura en una dirección cristiana, corrigiendo los puntos doctrinales desviados de aquélla. Podríamos añadir un tercer tipo, que comprendería aquellas glosas que aluden a problemas de traducción -justificación, en definitiva, de la versión ofrecida.

A lo largo del tratado traducido va a aparecer una nutrida galería de personajes de la Antigüedad: héroes ejemplares, dioses mitológicos, sabios y filósofos. A cada uno de ellos les dedica el diligente traductor una nota en que con amplitud informa cumplidamente de todo lo atinente al contexto en que aparecen. Don Alonso va a poner sus conocimientos sobre el mundo antiguo al servicio de la difusión cultural. El rigor erudito que anima su "modus operandi" le lleva a hacer explícitas, en su afán de exhaustividad, sus fuentes. Estas nos proporcionan la medida exacta de sus conocimientos sobre la Antigüedad. Las fuentes históricas básicas son Orosio y Valerio Máximo: apologética cristiana y ejemplaridad moral. Y es que para don Alonso la historia sigue siendo una suerte de arsenal ejemplar, recopilación de casos que incitan a la imitación virtuosa. De ahí que al compulsar el relato de Séneca con otras fuentes no le interese tanto la

precisión histórica cuanto la enseñanza moral que pueda extraerse. Así, al constatar las diferencias entre Séneca y Valerio Máximo a propósito de Mucio Escévola, concluye con un expeditivo desinterés hacia el rigor histórico:

Lamenle como quisieren. Abasta q(ue) qualquier q(ue) el sea tenia en poco el dinero (e) quando cumplia era bu(e)n capitán en las g(ue)rras (e) ouo triumpho...(fol. 61 v.).

Y es que el concepto de historia que tenía don Alonso implicaba cierta preterición de una perspectiva cronológico-evolutiva. Puede decirse que su obra historiográfica constituye una empresa frustrada. Tras el fracaso de la *Anacephaleosis* como ofrenda cronística al rey, Alonso de Cartagena se volcó en un trabajo historial que venía a representar la genuina expresión de sus concepciones historiográficas. En efecto, su discípulo Diego Rodríguez de Almela nos informa de la intención que abrigaba en los últimos años de reunir un compendio de casos ejemplares, una suerte de actualización -con la consiguiente inclusión del horizonte cristiano- de los *Dicta* de Valerio Máximo, autor, por cierto, de los más frecuentados en la Castilla del XV⁵². Así, para don Alonso la historia viene a ser repertorio de conductas ejemplares; y es que la calidad esencialmente ética de su obra literaria determinó la orientación de su vocación histórica hacia una ejemplaridad atemporal y, por tanto, la indiferencia hacia la idea de historicidad, que permitirá a los humanistas italianos adoptar la adecuada perspectiva con respecto a la Antigüedad.

Alonso de Cartagena completa su información sobre la historia de Roma con obras de Cicerón (*De officiis* y *De senectute*) que proporcionaban noticias sobre Régulo y Apio Claudio (fols. 63 r. y 68 v.). Asimismo, incluye compendios medievales: la imprescindible enciclopedia histórica del

⁵² "En su vida conosci ser su desseo, que como Valerio Maximo, de los fechos Romanos y de otros, fizo una Copilacion en nueve libros, poniendo por titulos todos los fechos, adaptandose a cada titulo lo que era siguiente la materia, sacado del Tito Livio y de otros Poetas, y Coronistas, que assi su merced entendia facer otra Copilacion de los fechos de la Sacra Escritura, y de los Reyes de España, de que cossa alguna Valerio no hablo; lo qual el fiziera en Latin escrito en palabras scientificas y de grande eloquencia si viviera" (D. RODRÍGUEZ DE ALMELA, *Valerio de las Historias de Sagrada Escritura y de los hechos de España*, ed. J. A. MORENO, Madrid, MDCCXCIII, pp. VII-viii) El contexto en que figura tal noticia nos sitúa en el ámbito genérico de la literatura de apotegmas. Para las vicisitudes de este género en España, vid. A. BLECUA, *La littérature apophtegmatique en Espagne, L'Humanisme dans les lettres espagnoles*, ed. A. REDONDO, Paris, 1979, pp. 119-132.

Belovacense y una obra intitulada Romulión (fol. 63 r. a). La Biblia aparece utilizada como fuente histórica, pues a propósito de la destrucción de Babilonia, el diligente traductor la aduce para corregir la alusión de Séneca (fol. 85 r. a). Especial interés muestra don Alonso hacia las referencias a la legislación romana; con sólida erudición jurídica procurará identificar la cita de la "ley cornelia" (fol. 62 v.), remitiendo a las compilaciones de los legistas, esto es, a la ciencia jurídica coetánea. Observamos, pues, la aplicación de la cultura jurídica al servicio de la exégesis de un texto clásico. La extensión de dicha glosa constituye un elocuente testimonio del temple intelectual de Alonso de Cartagena, atraído más por la ley que por la historia. La amplia glosa dedicada a Sócrates y su muerte ejemplar representa un paso importante en la dirección de una recepción más consistente de la cultura clásica. Frente a la literatura sapiencial, el erudito traductor acude a fuentes más solventes: Valerio Máximo y el *Fedón* de Platón (fol. 64 r. a)⁵³. La figura de Sócrates, a quien se sitúa con admirable precisión en la historia del pensamiento ("fue el prim(ero) que tracto la philosophia moral") (fol. 64 r. a) adquiere grave, aunque fría, ejemplaridad: frente al entusiasta reconocimiento de cualidades cristianas en el sabio griego, entonces común, para don Alonso aparece distante, recluido en una remota antigüedad⁵⁴. La referencia a Epicuro presenta especial interés. En efecto, la glosa que le dedica el diligente traductor ofrece una cierta ambigüedad, de manera que la condena de la doctrina que sitúa el bien supremo en el deleite, se atempera con la oportuna mención de la opinión favorable de Cicerón en *De finibus bonorum et malorum*⁵⁵. No sólo escrúpulo erudito movía a

⁵³ Quizá sea ésta la primera cita castellana del diálogo platónico (vid. N. ROUND, *The Shadow of a Philosopher: Medieval Castilian Images of Plato*, "Journal of Hispanic Philology", 3 [1978], p. 27).

⁵⁴ La imagen que nos ofrece don Alonso de Sócrates difiere de los tópicos contemporáneos examinados por MARAVALL (*La estimación de Sócrates y de los sabios en la Edad Media española*, en *Estudios de historia del pensamiento español*, I, Madrid, 1973, pp. 317-329).

⁵⁵ "Entre los philosophos antiuos ouo grant disputaçon sobre conoçer qual es el soberano bien ⁊ fin de todos los bienes ⁊ vn philosopho que llamaro(n) Epicuro disen que desia q(ue) la delectaçio(n) era el soberano bie(n) ⁊ por esto fue mucho reprehendido de todos, segunt que en muchos libros, asi de philosophos co(m)o de santos doctores se contiene, avu(n)que Ciceron, en el segundo libro de los fines de los bienes, lo quiere vn poco escusar, desiendo que al tiempo de su muerte e(n) vna espistola q(ue) enbio a vn su amigo paresçio no(n) lo entender de la menera q(ue) gelo ponjia". (fol. 96 r.) Para una visión de conjunto de la recepción de Epicuro en la Castilla del siglo XV, vid. el excelente trabajo de E. ACOSTA MÉNDEZ (ed.), F. de QUEVEDO, *Defensa de Epicuro contra la común opinión*, Madrid, 1986, pp. XXIX-XXXVIII. El análisis que hace de la estimación de Epicuro por Alonso de Cartagena, considerándolo-

don Alonso a matizar su juicio sobre Epicuro; el recurso a Cicerón para sustentar su precisión a la opinión común pone de manifiesto un reconocimiento de su obra que contrasta con la crítica que de su doctrina incluye en el libelo contra Bruni. El dato es tanto más significativo cuanto que en dicho opúsculo se esforzaba el animoso defensor del aristotelismo tradicional en limitar la estimación de Cicerón a sus cualidades oratorias. ¿Inconsecuencias en el pensamiento de Alonso de Cartagena? ¿O acaso más bien tales contradicciones evidencian las tensiones que los nuevos valores van introduciendo sobre las estimaciones tradicionales?⁵⁶

Si don Alonso va a glosar cumplidamente las referencias a personajes mitológicos, mostrará frente a ellos una cauta desconfianza. La amplia nota sobre Faetón nos proporciona un elaborado juicio sobre las fábulas paganas. Tras ofrecer un detallado relato de dicho mito -que, por cierto, califica de "fablilla"(fol. 71 rº b)- siguiendo de cerca las *Metamorfosis* de Ovidio, don Alonso nos descubre su asombro porque Séneca haya incluido en tan grave materia "ficciones de poeta":

... es de maravillar por q(ue) Seneca hablando en materia tan noble quiso traer factio(n) (sic) de poeta...(fol. 71 r. b).

lo expresión típica de "la incompreensión y el rechazo" que dominaba la visión del epicureísmo en el siglo XV (pp. XXXI-XXXIV), habría de matizarse en este sentido; asimismo, hubiera quedado más completo de incluir las referencias a Epicuro que incluye don Alonso en su libelo contra Bruni (cfr. *Liber contra Leonardum*, loc. cit., pp. 180-181).

⁵⁶ Ciertamente, el temple intelectual de Alonso de Cartagena le impedía dar el paso decidido hacia una rehabilitación de Epicuro al amparo de Cicerón. En efecto, si don Alonso hubiera aplicado una lógica filológica podría haber llegado a planteamientos cercanos a los que más tarde llegarán un Valla o un Erasmo. En el capítulo VII del libelo contra Bruni defiende la pertinencia del vocablo "delectationis", bajo cuyo campo semántico cabe incluir la apacibilidad que deriva de la contemplación y el conocimiento de la verdad o de la esencia divina, y su mayor decoro frente al término "voluptas" (*Liber contra Leonardum*, loc. cit., p. 179), ¿no cabía bajo tales deslindes semánticos la posibilidad de atribuir un sentido cristiano al "deleite", entendido como gozar de Dios? Tal será la línea que desarrollarán Lorenzo Valla y Erasmo (cfr. F. RICO, *El sueño*, Op. cit., pp. 133-134). Sin embargo, en el mismo libelo, don Alonso, condicionado por la estimación tradicional y la pudibunda prevención ante el término "voluptas", asiente a la reprobación universal de Epicuro, aunque dejando abierta cierta posibilidad de rehabilitación:

"Profecto enim, si Epicurus felicitatem in delectatione posuisset, non sic ab omnibus unico impetu remorsus fuisset. (...) Si ergo Epicurus voluptatem pro omni delectatione sumpsisset, non sicut turpis et obscenus reputatus fuisset..." (loc. cit., pp. 180, 181).

Sin embargo, a continuación, para avalar el proceder del moralista cordobés, ofrece una justificación del uso de fábulas paganas, al amparo de los doctores de la Iglesia:

Algunas veses en esc(ri)pturas solepnes (e) avu(n) santas se allega(n) dichos de poetas non porq(ue) ellos sean en sy verdad nin ayan abtoridad, mas porq(ue) dellos se traya alguna cosa a proposito, segunt q(ue) lo dise (e) prosigue bien Sa(n)t Jeronimo en la epistola que escriujo al grant orador (fol. 71 v.).

Así, se observa una significativa ambigüedad hacia la ficción poética, fábulas paganas en el presente contexto, que aparece contrapuesta a la veracidad histórica. Aun cuando el uso de tales ficciones se legitime con la autoridad de San Jerónimo, la genuina opinión de Alonso de Cartagena se expresa en la sorpresa ante el uso de la ficción ovidiana por parte de Séneca, lo que pone de manifiesto la incompatibilidad sentida entre el discurso moral y las fábulas paganas. Si en el presente contexto concede -y, es más, asiente con citas autorizadas, quizá para no amenguar innecesariamente el alcance dicático de las reflexiones senequistas- el uso de fábulas paganas, al afrontar directamente la pertinencia moral de las ficciones poéticas paganas en la epístola sobre la educación y los estudios dirigida al conde de Haro su juicio será claramente adverso⁵⁷. De esta manera comprobamos el recelo de nuestro traductor ante el legado mitológico de la Antigüedad, para él desprovisto de utilidad moral. Por ello, al traducir el pasaje en que se alude a Príapo, se ve forzado a manipular el texto y así lo hace constar en la glosa:

Esta traslacio(n) algo mudo en la significacion del texto por la faser mas honesta (fol. 99 v. a).

Ello explica su preferencia por fuentes mitológicas que criban la fábula con el tamiz de la exégesis cristiana, como Boecio, a quien acude para glosar la figura de Hércules, en vez de recurrir a la versión ovidiana (fol. 78 r. b).

⁵⁷ *Epistula ... ad ... Petrum Fernandi de Velasco*, ed. cit., p. 50. La actitud de don Alonso hacia la mitología concuerda con el criterio rigorista en la polémica sobre la poesía clásica opuesto a los esfuerzos de Boccaccio y Salutati por rescatar los mitos otorgándoles una autonomía como expresión de la poesía de los gentiles y vía de acceso a un conocimiento más exacto de los anhelos y la sensibilidad de la Antigüedad (cfr. E. GARÍN, *Las fábulas antiguas, en Medioevo y Renacimiento*, Madrid, 1981, pp. 56-57). Visión de conjunto sobre las actitudes castellanas ante la mitología en O.H. GREEN, *España y la tradición occidental. El espíritu castellano en la literatura desde el Cid hasta Calderón*, III, Madrid, 1969, pp. 218-234.

Si las glosas analizadas tienen como finalidad conducir al lector hacia el texto tendiendo los puentes necesarios para que pueda salvar la distancia que representan unos referentes culturales perdidos u olvidados, las que nos van a ocupar proceden a la inversa: acercar el texto antiguo al lector actual, esto es, depurar aquellos aspectos doctrinales contrarios al cristianismo, actualizar, en definitiva, su didactismo. Una cuestión que atrae poderosamente la atención de nuestro traductor es el suicidio heroico, que en la figura de Catón, desde un planteamiento ético pagano, adquiere paradigmática ejemplaridad. Así, la glosa en que se da cumplida razón de este personaje se torna al final refutación del heroísmo pagano:

Es de catar que avu(n)que Seneca aquy esto fable fermosamente ello es grant error, ca matar a si mesmo no(n) es de loar nin es abto (sic) de fortaleza nin de virtud, asi segu(n)t la verdad catholica como segunt la doctrina de los philosophos..(fol. 59 r.).

Muy significativamente se suaviza la contradicción del planteamiento senequista reconociendo la belleza de su exposición, ¿sólo formal? El glosador, aun manteniéndose dentro de una estricta ortodoxia, se nos muestra ciertamente seducido ante la virtud pagana, que en el suicidio de Catón adquiere trágica belleza. Instruido don Alonso en las sutilezas escolásticas, no tendrá dificultad alguna para distinguir entre la muerte voluntaria de Régulo, asumida "por s(er)uicio de su rey" (fol. 63 r. b) y, por tanto, encomiable⁵⁸, y el mero suicidio, reprochable en cualquier caso. En otra glosa ofrecerá una detallada serie de autoridades que censuran el suicidio: Cicerón, Job, Aristóteles, el Papa León, San Agustín y San Jerónimo (fol. 73 r.); razón natural y fe aparecen trenzadas en apretado e implacable haz argumental: el lector queda abrumado ante tal acopio refutador; el curso doctrinal del tratado estoico se desvía eficazmente mediante la glosa hacia unos valores cristianos. Otras cuestiones teológicas y filosóficas suscitadas en *De provi-*

⁵⁸ Y es que el dar la vida por la patria se imponía como corolario de una concepción de la sociedad cristiana en la que el individuo queda subsumido en la unidad del todo y en la que no se han deslindado los ámbitos eclesiástico -quizá mejor eclesial- y estatal. Vid. las siempre densas páginas de M. WILKS, *The Problem of Sovereignty in the Later Middle Ages*, Cambridge, 1964, pp. 15-64, para el fondo doctrinal de dicha concepción. En la *Summa* de Augustinus Triumphus encontramos una de las más categóricas formulaciones de este imperativo cívico-confesional: "Sed in casu fidei vel pro vitando maiori periculo seu pro utilite reipublicae tenetur se mortis periculo exponere" (apud *Ibidem*, p. 514). Para el tópico "pro patria mori", las clásicas páginas de E.H. KANTOROWICZ, *The King's two Bodies. A Study in medieval Political Theology*, Princeton, 1957, pp. 232-272.

dentia serán minuciosa y diligentemente glosadas. Providencia y Fortuna fueron temas que fascinaron a la intelectualidad castellana del Cuatrocientos -un especial interés se observa entre los conversos⁵⁹. Desde la prosa académica hasta el verso lírico, ambos temas van a cubrir un amplio espacio de reflexión: así, el destino humano, pero también la turbulenta situación política, serán contemplados desde esta óptica. La elección de este tratado senequista no es ajena a esta preocupación, genuina expresión de la sensibilidad de la época. Tal es la trascendencia doctrinal de los temas suscitados en la obra de Séneca que el diligente traductor se ve obligado e incluir, tras el prólogo, una densa introducción en que ofrece una exposición sobre el concepto "providencia", ajustada a una rigurosa ortodoxia. Alonso de Cartagena parece fluctuar entre un planteamiento netamente racionalista y la fervorosa asunción de la doctrina católica. En efecto, la razón natural, a cuya luz discurren los "notables philosophos", tanto estoicos -a quienes anacrónicamente asigna como "capitanes" a Sócrates y Platón- como peripatéticos, conduce a la admisión de un orden rector del universo, la providencia. La noción de "hado" sólo incurre en error en tanto que deformada por la plebe ignorante (fol. 53 v.). Para don Alonso el peligro no proviene tanto del discurso racional cuanto de la cosmología popular, proclive a un heterodoxo fatalismo. Quizás en esa crítica de formas de cultura popular haya que ver una tácita alusión a prácticas supersticiosas corrientes entre conversos -judaizantes o simple y llanamente, dado el estado de confusión dogmática en que se encontraban quienes adoptaban la fe católica en un contexto de enorme presión social sobre los judíos, ignorantes- consistentes en propiciar un destino favorables⁶⁰. Para ilustrar la noción de providen-

⁵⁹ Perspectiva general del tema en O.H. GREEN, *Op. cit.*, III, pp. 313-376; J. de D. MENDOZA NEGRILLO, *Fortuna y Providencia en la literatura castellana del siglo XV*, Madrid, 1973. Para su presencia en la lírica del Cuatrocientos, vid. Ch. F. FRAKER, *Studies on the Cancionero de Baena*, Chapel Hill, 1966, pp. 91-116. Para Márquez Villanueva la problemática sobre Providencia y Fortuna constituiría uno de los temas característicos del horizonte intelectual converso ("De Fernando de Rojas a Baruch Spinoza", Congreso Internacional (Madrid, 14-19 Diciembre 1992, coord. F. Díaz Esteban)(en prensa)).

⁶⁰ Por ejemplo, el "hadar" a los niños (cfr. N. LÓPEZ MARTÍNEZ, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Burgos, 1954, p. 173). Para el estado de confusión en las creencias religiosas de los conversos, vid. F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *El problema de los conversos: cuatro puntos cardinales*, "Hispania Judaica. Studies on the History, Language and Literature of the Jews in the Hispanic World", eds. J. M. SOLÀ-SOLÉ, S. G. ARMISTEAD, J. H. SILVERMAN, Barcelona, 1980, pp. 64-65, quien con buenos argumentos duda de la existencia de un "movimiento criptojudío de gran extensión y profundidad fuera del magín de los inquisidores" (p. 64).

cia, nuestro escrupuloso traductor procede a un pulcro deslinde conceptual. Mas el diestro análisis no logra evitar una tensión de fondo. Así, tras la obligada defensa del libre albedrío, el hilo discursivo deriva hacia el espinoso tema de la predestinación:

E com(m)oquier q(ue) en quanto es ordenadora de todo se lama prouidenciã, pero en quanto sabe de todo lo venidero llamamosla presçiençia, e en quanto por su jnfinida sabidoria escoje los que se han de saluar llamase predestinaçion (fol. 54 r.)⁶¹.

Quizá consciente don Alonso de la tensión no resuelta entre el dictado de la fe católica y las consecuencias que se derivan de un planteamiento estrictamente racional, será parco en las glosas que ilustran estos temas. Al anotar el delicado pasaje en que Séneca, por boca de Apio Claudio, afirma la necesidad de los actos humanos, don Alonso, que acepta, como buen aristotélico que era, el planteamiento de un encadenamiento causal rector del vivir⁶², incluye la obligada precisión sobre el libre albedrío:

... es de parar mientes que lo que dise aquy del fado non se ha de de entender generalme(n)te, ca las cosas q(ue) pertenesçen al libre aluidrio del todo son libres (e) no(n) resçiben nesçessidad alguna por lo qual llaman fado...(fol. 70 r.).

Entre las autoridades aducidas únicamente se cita nominalmente a Boecio, quien "lo tracta muy sutil (e) fermosamente" (fol. 70 r.). En otro lugar, le interesa al glosador destacar la inocuidad de la Fortuna frente al alma, que, a diferencia del cuerpo, permanece incólume ante sus embates (fol. 88 r.). Tan escueto tratamiento de estas cuestiones quizá sea expresión de una íntima inhibición ante el peligro racionalista que acechaba al discurso sobre el destino humano. Por otra parte, es de notar el recurso a una autoridad

⁶¹ El tema de la Predestinación suscitó un debate poético en el que terció renuente el Canciller Ayala (vid. M. GARCÍA, *Op. cit.*, pp. 270-277 y Ch. F. FRAKER, *The Theme of Predestination in the Cancionero de Baena*, "BHS", LI (1974), pp. 228-243, quien señala analogías entre el planteamiento de los poetas castellanos y puntos de la doctrina de Wyclif).

⁶² Para las relaciones aristotelismo - visión racionalista del cosmos, vid. las valiosas páginas que dedica GILMAN (*Op. cit.*, pp. 329-345), aunque hay que tener muy presentes las atinadas precisiones históricas que al respecto hiciera Russell en su reseña de esta obra (cfr. "Un crítico en busca de un autor: reflexiones en torno a un reciente libro sobre Fernando de Rojas", *Temas de la Celestina y otros estudios. Del Cid al Quijote*, Barcelona, 1978, pp. 363-365).

"poética": ¿acaso debido a la boga del tema en la lírica cortesana? La breve glosa referida a la inmortalidad del alma presenta el interés de constatar la concordancia entre filosofía antigua y cristianismo. Aduce para ello los testimonios de Cicerón (*De senectute* y *Somnium Scipionis*) y Sócrates (según se reflejan en el *Fedón*) (fol. 73 r. a). La glosa al término "ydea" aborda una compleja cuestión filosófica. Su exposición, en vez de ofrecer la respuesta escolástica, constituye una elaboración más personal. De nuevo, entre las autoridades aducidas únicamente aparece expresamente nombrado un autor pagano, Cicerón (fol. 100 v.). La observación final constituye un testimonio precioso de la probidad del diligente glosador, que admite otras posibilidades exegéticas:

E si alg(uno) lo quesiere entender de otra guisa, entiendolo en ora buena, ca cosa es que puede lleuar muchos entendimientos (fol. 100 v.).

Un reducido número de glosas vienen a plantear los problemas a que se enfrenta el traductor. Que se explicita el criterio seguido en la traslación, implica un lector conocedor del latín. Quizá pretendiera nuestro escrupuloso traductor conjurar la sospecha del lector avisado sobre la fidelidad al original o sobre la competencia de su versión. Véase la siguiente glosa:

Su hermosa hedad. En el latin dos letras hay, por ende pudierase trasladar dedos maneras, mas esta paresçe la mejor... (fol. 65 r.).

Si un pasaje comprometido admite varias versiones, nuestro *pacato* traductor optará por lo que una disposición tensa y suspicaz ante el discurso pagano le sugiere como más honesta significación:

El cauallo. Este texto segu(n)t que esta en latyn se podria entender de tres o quatro maneras, mas esta en que fue trasladado paresçe tener significo(n) mas honesta (fol. 94 v.).

Pero en ocasiones, don Alonso se ve forzado por escrúpulo moral a desviarse de la letra del texto, de lo cual deja constancia en la glosa correspondiente. Ahora bien, como si sintiera un íntimo conflicto entre su probidad como letrado versado en la lengua latina y su conciencia de clérigo receloso ante las tentaciones paganizantes, va a optar por una solución que podríamos considerar de compromiso: adaptar, como le dictaba la conciencia, el

texto a su intención didáctico-moral, dejando constancia de tal manipulación del texto en la glosa:

Esta traslacio(n) mudo algo en la signifficacion del texto por la faser mas honesta (fol. 99 v. a).

Aunque estas glosas constituyan un aviso para el lector capaz de aventurarse por los meandros de la prosa senequista y, por tanto, posiblemente sorprendido ante el giro exegetico que le imprime el diligente traductor, al compulsar original y traducción, ponen de manifiesto una actitud respetuosa ante el texto clásico. A través de ellas se percibe una cierta conciencia de historicidad -que, por otra parte, no llegará a cuajar plenamente-, pues se marca la distancia que media entre paganismo y cristianismo, entre la letra tentadora y la lectura orientada hacia la edificación moral.

En ocasiones, la glosa hace alusión a la realidad actual. Asistimos entonces a la plena virtualidad didáctica de la labor traductora: el texto clásico deviene referente doctrinal para la comprensión del presente. Don Alonso, en su calidad de miembro del Consejo real -lo era desde 1420⁶³-, aprovecha la glosa sobre la ley cornelia para exhortar al monarca, destinatario de la traducción, al ejercicio de la justicia:

No(n) sullesçeria (sic) semeiante contienda si v(uest)ra justiçia non la refrenase en algunas v(ucst)ras çibdades (e) villas non muy lexos de aquy. Esto escriuimos q(ue) se quexan los pueblos por las dehesas, que tienen apartadas los caualleros, disiendo que son conçeçjiles (e) comunes de todos (fol. 64 v. b).

La desgarbada sintaxis del fragmento pone de manifiesto el carácter espontáneo, como de confidencia oral, de una reflexión que brota de una profunda conciencia cívica. La preciosa, aunque escurridiza, indicación de lugar representa una suerte de anclaje en la realidad actual; nos hace evocar al probo consejero que ha tomado buena nota de la voz quejumbrosa de unos concejos alertados ante la rapacidad de la nobleza, que sufre la crisis de las rentas feudales. Si la presión de los feudales sobre los bienes comunales constituye un frente de conflictividad social permanente, en la Baja Edad Media se observa cierta agudización derivada de la intensificación del

⁶³ L. SERRANO, *Op. cit.*, p. 124.

proceso de señorialización en Castilla y de la caída de las rentas a que dieron lugar las alteraciones monetarias⁶⁴. Ante las exacciones y usurpaciones de la nobleza -y, asimismo, de la Iglesia-, la protesta de los concejos se manifiesta en las Cortes. Así, constituye una queja recurrente la que los procuradores elevan como petición al rey acerca de los muchos lugares y términos que estaban tomados por "algunos perlados e caualleros e otras personas"⁶⁵. En este punto, Alonso de Cartagena esgrime una ideología monarquista -el rey garante de la justicia- como argumento frente a las pretensiones nobiliarias. Llama la atención que cuando se plantea un conflicto entre nobleza y concejos, quien contribuyera notoriamente a la configuración de una ideología caballeresca y gozara de tanto predicamento entre la nobleza castellana se identifique con los intereses concejiles so capa de afirmar la justicia real como garante del orden social. Y es que tal vez la solidaridad familiar -los Cartagena formaban parte de la oligarquía municipal burgalesa, sólita vía de promoción social entre los conversos⁶⁶- moviera al diligente traductor a oponerse ideológicamente a unos comportamientos que amenazaban los intereses concejiles. De este modo, del episodio de historia romana evocado en la glosa se extrae una concreta lección para la acción del monarca. En virtud de la exégesis actualizadora, el tratado de Séneca adquiere cualidad exhortatoria para el ejercicio de la justicia regia, deviene, así, una suerte de "doctrinal de príncipes".

⁶⁴ Breves indicaciones sobre apropiaciones de bienes comunales por parte de la nobleza en el siglo XV en J.M^a MANGAS NAVAS, *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, 1981, pp. 278-280. Para la usurpación desde el punto de vista de la hacienda señorial, esto es, como modo de acumulación de las rentas procedentes de la explotación de sus propiedades vid. M^a C. QUINTANILLA RASO, *Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a finales de la Edad Media*, "Historia de la Hacienda española (Épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano", Madrid, 1982, p. 780. Para el fondo general de conflictividad -afianzamiento de la aristocracia castellana y resistencia a la expansión señorial-, vid. J. VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1983, pp. 140-174. Aun cuando anterior a la época que nos ocupa, el ensayo de Moreta Velayos presenta un acabado panorama de la violencia extraordinaria con que los feudales reaccionaron ante la crisis (*Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, 1978).

⁶⁵ Para la época en que se compuso la traducción y sus glosas, vid. Cortes de Palenzuela (1425), petición 32 y Cortes de Zamora (1432), petición 12 (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, III, Madrid, 1886, pp. 71 y 128).

⁶⁶ cfr. el trabajo clásico de F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *Conversos y cargos concejiles en el siglo XV*, "Revista de Archivos Bibliotecas y Museos", LXIII (1957), pp. 530-540. Precisamente la promoción de los Cartagena, especialmente Álvaro García de Santa María y Pedro de Cartagena, se sitúa en el período calificado por este autor como "época de penetración lenta, eficaz y provechosa en los diversos concejos" (p. 510).

El tema canario aparece recurrentemente en la obra de Alonso de Cartagena. Dado que su carrera diplomática se inició en la corte lusa, llegará a ser un experto en dicho asunto. El primitivismo de los canarios atraía la atención de nuestro traductor; así, al comentar un pasaje alusivo a un modo elemental de vida, alude a los canarios de este modo:

... (e) veemos oy que los canarios non dexa(n) de beuir co(n) su puro natural, avu(n)que no(n) tiene(n) moneda usa < n > las ot(ra)s maneras de beuir q(ue) tenemos...(fol.. 68 r.).

Debió impresionar a don Alonso el estado natural de los indígenas canarios, desconocedores del uso del dinero, precisamente en una época de frecuentes alteraciones monetarias. Así, en el *Memoriale virtutum*, redactado un decenio antes, la reflexión que inserta sobre teoría monetaria trae a colación, para demostrar el valor convencional, no "per naturam" del dinero, la indiferencia de los canarios ante éste⁶⁷.

A través de tales referencias a la realidad castellana el texto clásico se actualiza, facilitando la comunicación del patrimonio doctrinal de los antiguos. Por otra parte, las cuestiones suscitadas en estas glosas ponen de manifiesto la vocación de servicio a la corona de nuestro traductor: la voz del consejero se percibe diligente para mostrar a su rey la recta vía de la justicia o las nuevas realidades de una Europa en expansión. De este modo, si resultaría abusivo aplicar la noción de "humanismo cívico" a esta dimensión del quehacer intelectual de Alonso de Cartagena, no es menos cierto que el uso del texto clásico, recuperado en su propia textualidad, como pretexto doctrinal nos sitúa en un horizonte intelectual en consonancia con los nuevos valores renacientes.

Del análisis precedente se pueden deducir conclusiones de interés. El momento histórico en que don Alonso llevó a cabo su traducción de *De providentia* y el contexto cortesano en que se fraguó le confieren un valor relevante: nos permite contemplar de cerca las aspiraciones y limitaciones culturales de la élite intelectual castellana del reinado de Juan II. En primer lugar hay que constatar un hecho indicativo de una nueva sensibilidad cultural: el rey -y, por extensión, el círculo cortesano- ya no se conten-

⁶⁷ "...quod [= asignación del valor de las monedas "per legem", no "per naturam"] ecciam patet manifeste cum nonnullis gentes pecuniam non recipiant, ut in insulis Canarie..." (*loc. cit.*, fol. 15 v.).

ta con las colecciones antológicas de sentencias, forma característica de la recepción medieval del legado sapiencial de la Antigüedad, sino que busca la obra del autor dilecto en su propia textualidad. El salto desde el florilegio que mediatiza el texto antiguo, adecuándolo a una concepción del saber estática⁶⁸, a la obra genuina que plantea un esfuerzo exegético constituye un paso decisivo hacia la superación de las formas tradicionales de cultura. Pues bien, en ese tránsito renovador caba atribuir una importante responsabilidad a Alonso de Cartagena, quien pone los recursos de la cultura letrada al servicio de las inquietudes cortesanas. Y precisamente el texto que nos ocupa representa un momento crucial en el proceso que conduce a una renovación de los referentes culturales, a la apertura decidida hacia el legado de la Antigüedad. Frente a un Séneca desarticulado en sentencias y fácilmente adaptable a las coordenadas doctrinales del Medioevo, el Séneca genuino impone una rigurosa lectura, una actitud crítica para deslindar lo que es compatible con la doctrina cristiana de aquello que entra en contradicción con ella. Esa evaluación de la calidad doctrinal del filósofo cordobés puede considerarse hasta cierto punto paradigmática de las actitudes hacia los autores paganos -aunque Séneca representara en España la máxima confluencia entre Cristianismo y cultura antigua. El esfuerzo exegético de Alonso de Cartagena para hacer accesible el texto antiguo al rey y su círculo cortesano va a poner al descubierto el estado de la tradición clásica y las actitudes suscitadas frente a ella en la Castilla del Cuatrocientos. El examen de las fuentes manejadas por el diligente glosador revela un considerable conocimiento de los autores antiguos: cita con soltura a Cicerón, Ovidio; incluye la primera mención castellana del *Fedón* de Platón. Sin embargo, sus conocimientos sobre la Antigüedad romana se nutren de fuentes más "tradicionales": Valerio Máximo, Orosio, Vicente de Beauvais; esto es, la dirección ejemplar de la historiografía antigua, la apologética cristiana y la enciclopedia histórica de consulta obligada por todo letrado que se preciara. Si se tiene en cuenta que don Alonso redactó las glosas antes de su partida hacia Basilea (1434), el aval de lecturas que implican revela una familiaridad y frecuentación de los autores antiguos que va más allá del conocimiento propio de un universitario castellano. El uso que hace de éstos pone asimismo de manifiesto un esfuerzo de asimilación y búsque-

⁶⁸ Para la noción del saber característica del Medioevo, vid. J.A. MARAVALL, *La concepción del saber en una sociedad tradicional*, *Estudios*, Op. cit., pp. 203-259, especialmente 211-215.

da de coincidencias con la doctrina cristiana. El generoso recurso a las obras de Cicerón da cumplido testimonio de ello: que anteponga al príncipe de la elocuencia latina a la respuesta escolástica en la glosa al término "idea" implica una suerte de legitimación doctrinal del legado antiguo.

El contexto cortesano de las glosas les confiere una clara significación política. Que para Alonso de Cartagena el estudio de Séneca no estaba desconectado de la vida práctica queda claramente de manifiesto en la exhortación dirigida al rey para que refrenase los excesos de la nobleza. Así, en la intención del erudito consejero cabe advertir una dimensión cívica en su tarea traductora. ¿Y es que acaso la demanda de textos clásicos por parte de la élite cortesana no obedecía asimismo a un imperativo cívico? De esta manera, constatamos la estrecha vinculación entre lectura de autores antiguos y acción política. Las inquietudes intelectuales que se detectan en un reducido sector de la nobleza castellana no responden a mero afán erudito, sino que reflejan la necesidad de ampliar sus referentes doctrinales para afrontar las nuevas situaciones derivadas del proceso de formación del Estado Moderno. No se trata, pues, de letrados profesionales, sino de aficionados tenaces -ya hemos visto el tesón de Juan Alfonso de Zamora para conseguir una traducción del *De casibus principum* de Boccaccio-, pero incapaces de abordar la lectura directa de los textos clásicos. A esta faceta del acceso a la Antigüedad, incardinada en una sensibilidad caballeresca, se la ha denominado "humanismo vernáculo"⁶⁹; pues bien, bajo esta perspectiva adquiere pleno sentido la labor traductora de Alonso de Cartagena. Tal es el sesgo humanístico que cabe atribuir a su quehacer intelectual. Y es que si la valoración de éste se hace meramente a través de la comparación con las realizaciones italianas⁷⁰, se nos escapa una importante faceta de la vida intelectual castellana del Cuatrocientos, que presenta inquietudes análogas a las de los humanistas italianos. Ciertamente, la dirección latinizante del humanismo castellano habrá de esperar a la tenacidad de Nebrija por desterrar el aberrante latín de los "bárbaros" defensores

⁶⁹ J.H.N. LAWRENCE, *On Fifteenth-Century Spanish Vernacular Humanism*, "Medieval and Renaissance Studies in Honour of Robert Brian Tate", ed. I. MICHAEL y R. A. CADWELL, Oxford, 1986, pp. 63-79.

⁷⁰ Sobre todo si se tiene en mente un modelo de Renacimiento basado en presupuestos ciceronianos (cfr. R.B. TATE, *La Anacephaleosis de Alfonso García de Santa María, obispo de Burgos, 1435-1456, Ensayos, Op. cit.*, p. 71). Ponderadas observaciones sobre el paradigma ciceroniano en G.M. LOGAN, *Substance and Form in Renaissance Humanism*, "Journal of the Medieval and Renaissance Studies", 7 (1977), p. 12.

de la jerga escolástica. Mas los trabajos de traducción y esmerada anotación de los clásicos latinos -por cierto, la ausencia de este importante aspecto del humanismo castellano constituye una grave omisión en el trabajo por otros respectos meritorio de Di Camillo- nos permite asistir a los denonados esfuerzos desplegados por la élite castellana por integrar las nuevas inquietudes culturales -el interés por la Antigüedad clásica- dentro de unos valores de estricta ortodoxia cristiana⁷¹, en definitiva, la magna realización del Humanismo.

RÉSUMÉ

La formation de l'État Moderne modifie les valeurs de l'Ordre de la Chevalerie: l'*ethos* guerrier incorpore une dimension savante. Clercs et lettrés facilitèrent aux laïques l'accès aux textes antiques leur donnant une direction moralisante. Les traductions sénéquistes de Alonso de Cartagena sont un témoin éloquent de ce phénomène. Son appréciation sur Sénèque révèle la subordination de l'éloquence à la morale. Les gloses dirigent la lecture dans une stricte orthodoxie: on distingue trois types:

1) Celles qui informent sur des personnages historiques et mythologiques, ses sources (Platon, Orose, Valerio Máximo, Cicéron, Ovide, Bible et un ouvrage intitulé *Romulion*) révèlent une vaste culture classique. Ce qui l'intéresse n'est pas la précision historique, mais la morale exemplaire. Face à la mythologie, il manifeste une méfiance avertie.

2) Celles qui discutent des aspects doctrinaux: suicide et libre arbitre. Pleine profession d'orthodoxie qui ne cache pas certaines tensions.

3) Celles qui font allusion aux problèmes de traduction justifient la version offerte.

Parfois, on fait allusion à l'actualité: la glose prend une pleine valeur historique et -étant adressée au roi-, politique.

⁷¹ A propósito de Fernán Pérez de Guzmán, LÓPEZ ESTRADA ofrece un certera caracterización de los afanes intelectuales de la Castilla del XV: "...un humanismo moral, de raíces senequistas e hispánicas; bíblicas y, por tanto, universales; con glorificación del retiro, del apartamiento, de la ascesis" (*La retórica en las Generaciones y semblanzas de Fernán Pérez de Guzmán*, "Revista de Filología Española", XXX [1946], p. 319).

SUMMARY

The formation of the Modern State changed the values of the chivalrous class: the *ethos* of what incorporated a *letrado* dimension. Clergymen and *letrados* made access to the ancient texts easier for the laymen, guiding them in a moral direction. Alonso de Cartagena's translation of Seneca's *De providentia* is a significant evidence of this fact. His interpretation of Seneca's work shows the dependence of eloquence on moral values. The glosses confine the reading within a very strict orthodoxy. We can distinguish three types:

1) Those that give us information about historical and mythological characters. Their sources (Plato, Orosius, Valerius Maximus, Cicero, Ovidius, the Bible, the *Romulion*) show an extensive classical culture. Historical accuracy is less important than exemplary morality. A cautious suspicion of mythology is shown.

2) Those that discuss doctrinal facts: suicide and free will. This is a categorical declaration of orthodoxy which does not conceal certain tensions.

3) Those which refer to the problems of translation: they justify the given version.

Sometimes the current period is mentioned. In this way, the gloss acquires a didactic value, and, by being addressed to the king, a political value also.